



**DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE
DIRECCION DE COMPRAS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: Licitación Pública	Nº 31	EJERCICIO: 2024
ETAPA: Etapa única - Nacional		
MODALIDAD: Llave en mano		
EXPEDIENTE: 3140/2024		

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Modernización de maniobras y adecuación mecánica de los ascensores del anexo "A".

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo
<p align="center">Por escrito</p> <p>Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.</p> <p align="center">Correo electrónico compras@hcdn.gob.ar</p>	<p align="center">Hasta el día: 21 de ENERO de 2025</p>

VISITA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p>Subdirección de Mantenimiento Coordinar telefónicamente al 6075-0000, interno 5232</p> <p align="center">Correo electrónico farias@hcdn.gob.ar</p>	<p align="center">De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 24 de ENERO de 2025</p>

MUESTRAS:

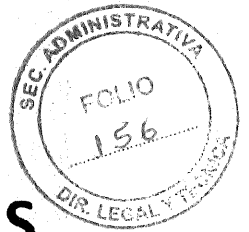
Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p>Subdirección de Mantenimiento Coordinar telefónicamente al 6075-0000, interno 5232</p> <p align="center">Correo electrónico farias@hcdn.gob.ar</p>	<p align="center">De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 24 de ENERO de 2025</p>

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:


Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
<p>Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.</p>	<p align="center">Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 27 de ENERO de 2025 - 11:00hs.</p>
	<p>Día y Hora de Acto de Apertura</p>
	<p>El día 27 de ENERO de 2025 - 11:30 hs.</p>

R.P. Nº: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. Nº: 1459/24



CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Modernización de maniobras y adecuación mecánica de los ascensores del anexo "A".

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias; y bajo la modalidad "llave en mano", de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del precitado Reglamento.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

En forma previa al comienzo del cómputo del plazo de ejecución, quien resulte adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo IX – "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

Toda la documentación deberá ser presentada con carácter obligatorio. La falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente dará lugar al inicio de las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Seguridad e Higiene emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento, la que será notificada a la adjudicataria, al área requirente y a la comisión de recepción.

Mail de contacto: higiene.dhst@hcdn.gob.ar / teléfono: 6075-0000, interno 2245.

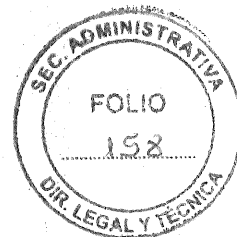
Plazo de ejecución:

La totalidad de los trabajos deberá ejecutarse dentro del plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha establecida en el Acta de Inicio de los Trabajos que extenderá oportunamente la Subdirección de Mantenimiento. La mencionada Subdirección será la encargada de convocar a la adjudicataria a la suscripción de la mencionada Acta de Inicio de los Trabajos, mediante notificación fehaciente, y en un plazo no mayor a (5) CINCO días hábiles contados a partir del día hábil inmediato siguiente de la fecha de notificación de la **constancia del cumplimiento de normas de higiene y seguridad** emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán en el edificio Anexo "A" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sito en Avenida Rivadavia 1841 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

R.P. Nº: 1459/24

Fernanda Mongiardino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail compras@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

Artículo 6º. VISITA PREVIA:

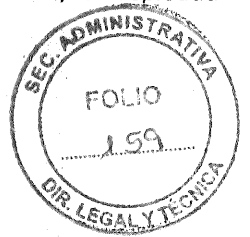
Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa, con la finalidad de reconocer las instalaciones y las distintas áreas de trabajo, y evaluar los trabajos solicitados, hasta el plazo límite establecido en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la Subdirección de Mantenimiento, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 6075-0000, Interno 5232 o vía correo electrónico: farías@hcdn.gob.ar. Al finalizar la misma los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por la autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que, en su visita al lugar, el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación, de acuerdo con

R. P. N°: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

La "Constancia de Visita" deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 7º. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:

Será obligación del Oferente la presentación de muestras de los siguientes materiales y elementos, para su consideración:

- Tramo cable de acero normalizado 40cm, detalle de contenido en ítem 3 "Poleas y cables de tracción" de las Especificaciones Técnicas.
- Tramo cable de acero normalizado alta velocidad con alma de acero 40cm, detalle de contenido en ítem 3 "Poleas y cables de tracción" de las Especificaciones Técnicas.
- Grillete o Grampa prensa cables normalizada y aprobada, detalle de contenido en ítem 3 "Poleas y cables de tracción" de las Especificaciones Técnicas.

Las muestras deberán ser nuevas, sin uso y sin cargo para la H.C.D.N. y acorde a las especificaciones técnicas que obran agregadas al Pliego de Bases y Condiciones. Deberán ser presentadas, sin excepción, en el lugar y hasta el plazo límite establecidos en la carátula del presente pliego, **previa coordinación con la Subdirección de Mantenimiento, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 6075-0000, Interno 5232 o vía correo electrónico: farías@hcdn.gob.ar**, quien extenderá una "Constancia de entrega de muestras" debidamente conformada, la que deberá adjuntarse con la oferta.

Deberán estar identificadas con nombre o razón social del oferente, a los efectos de permitir, de manera clara y precisa, establecer una correcta correspondencia de los productos.

La falta de presentación de muestras será causal de desestimación de las ofertas.

Devolución de muestras

Las muestras de los productos adjudicados quedarán en poder de la HCDN para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición para el retiro por parte del adjudicatario por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la conformidad de recepción definitiva. De no procederse a su retiro, vencido el plazo establecido precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la HCDN, sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de Adjudicación. En el caso en que no se retire en el plazo fijado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la HCDN, sin cargo, quien queda facultado para resolver sobre el destino de las mismas.

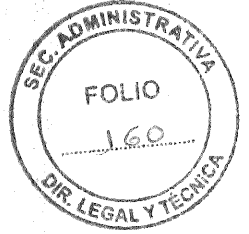
Artículo 8º. PRESENTACIÓN DE FOLLETERÍA:

Junto con la presentación de la oferta deberá acompañarse folletería que incluya:

- Ficha técnica y certificados de calidad INTI (Resoluciones 897/1999 y 143/2004) de los cables de tracción que se utilizarán en la instalación, según detalle contenido en el ítem 3 "Poleas y cables de tracción" de las Especificaciones Técnicas.

R.P. N°: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



- Certificado de seguridad INTI (Resoluciones 897/1999 y 143/2004) y ficha técnica de sistemas de amarre de cables de tracción, según detalle contenido en el ítem 3 "Poleas y cables de tracción" de las Especificaciones Técnicas.
- Manual en español de sistema de maniobras a reemplazar para ascensores de Legisladores, según detalle contenido en el ítem 2 "Modernización de maniobras" de las Especificaciones Técnicas.
- Manual y ficha técnica de sistema y operador de puertas, según detalle contenido en el ítem 6 "Operadores de puerta de cabina" de las Especificaciones Técnicas.
- Ficha técnica y certificados de seguridad de guidores de cabina y contrapeso, según detalle contenido en el ítem 5 "Guiadores de cabina y contrapeso" de las Especificaciones Técnicas.
- Ficha técnica y certificados de sistema de paracaídas, según detalle contenido en el ítem 7 "Paracaídas" de las Especificaciones Técnicas.

Artículo 9º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 10º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la notificación de la orden de compra y/o contrato (perfeccionamiento del contrato). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales:

Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

R.P. Nº 11459/24

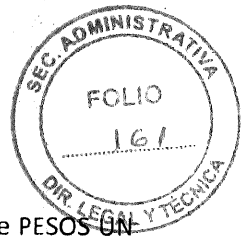
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

4. CÁMARA DE DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD



Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

Artículo 11º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS:

Alcance de las propuestas

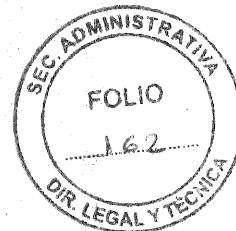
Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que consten las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que

R.P. Nº: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGUARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



es la requerida. El oferente podrá proponer otros equivalentes, cargando, oportunamente, con la responsabilidad de demostrar dicha equivalencia y quedando a criterio del organismo su aceptación o rechazo.

Artículo 12º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 13º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

Artículo 14º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el **Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN"** y en el **Anexo II – "Documentación específica de la contratación"**, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 15º. DE LOS OFERENTES:

- De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la HCDN aprobado por la RP Nº 1073/2018, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la HCDN, o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será intimado por la HCDN para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.

Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente>

Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:

<https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/img/20190415/Guia Proveedores.pdf>

Artículo 16º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

El criterio de evaluación y selección de ofertas será por renglón. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la

R.P. Nº: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE COMERCIO DE LA NACIÓN



calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN" y en el Anexo II – "Documentación específica de la contratación", como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 17º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial N° 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

Artículo 18º. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y BIENES ENTREGADOS:

El adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos, por el plazo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la inspección de obra otorgue la Recepción Total de Obra, la cual tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado; el plazo precedente se establece sin perjuicio del plazo de garantía mayor que pudieran ofrecer los fabricantes de los bienes que componen la presente Licitación.

La Recepción Definitiva operará vencido el plazo de la presente garantía, siendo durante la vigencia de la misma el adjudicatario, responsable de la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido. Asimismo, será de aplicación lo establecido en los artículos 1273 a 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 19º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos

R.P. N° 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

Sistemas patentados: El pago de los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. La Adjudicataria será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

Artículo 20º. DEL ADJUDICATARIO

ALCANCE DEL SERVICIO: Se deberán considerar incluidos la totalidad de los materiales y mano de obra necesarios para el funcionamiento óptimo de los ascensores a intervenir, a satisfacción del comitente, incluyendo:

- Trabajos en los componentes actuales
- Trabajos de albañilería y pintura necesarios para la ejecución de las tareas, tales como el reemplazo de paragolpes, solías y puertas de piso, abarcando el accionamiento de pasillos y frentes de solías, el calado de botones y señalización, retiro de escombros y rezagos de obra y toda tarea complementaria que sea necesaria para la terminación completa de las prestaciones que se incluyen en cada renglón.
- Provisión de servicios profesionales, flete, materiales, equipos, herramientas, útiles, andamios y todo elemento necesario para efectuar las tareas y servicios detallados anteriormente, debiendo contemplar la oferta económica, toda tarea que fuere necesaria para poder llevar a cabo el proyecto.
- Documentación, habilitaciones, tramitaciones, pago de derechos, sellados, visados y timbrados municipales correspondientes.
- El adjudicatario será responsable de cualquier trabajo no especificado, necesario para cumplir con el objeto y alcance del presente pliego. Por lo tanto, no se admitirán costos adicionales.

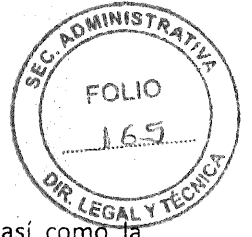
REGLAMENTOS: Los trabajos a desarrollarse se regirán por las siguientes disposiciones:

- Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Código de Edificación del G.C.B.A., según la Resolución N° 412/2019 de la Agencia Gubernamental de Control, apartado reglamentos técnicos: "Conservación de los medios mecánicos de elevación" RT 050105-020601-05 corrección general según Ley 6438.
- Ley 962 sobre normas de accesibilidad.
- Reglamento vigente para instalaciones eléctricas del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires. Sección 8.11.2.
- Disposición del E.N.R.E. sobre Instalaciones Eléctricas.
- Disposiciones de la Asociación Electrotécnica Argentina.
- Reglamentos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Superintendencia de Bomberos de Policía Federal Argentina y Normas IRAM.

RESPONSABILIDADES: Será responsabilidad del adjudicatario:

R.P. N°: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DEFENSORES DE LA CIUDAD



- a) Estudiar todos los aspectos y factores que influyan en la ejecución de los trabajos, así como la documentación que integra este Pliego. El Adjudicatario asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y, en consecuencia, no podrá manifestar desconocimiento ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o la naturaleza de la obra ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie. La sola presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria.
- b) Interpretar correctamente la documentación técnica de la obra, de acuerdo al criterio rector de la Inspección de Obra.
- c) Finalizar la tarea encomendada y aquellas que devengan necesarias en el tiempo establecido a tal efecto.
- d) Informarse sobre toda cuestión inherente a la obra a realizar ante los organismos y dependencias nacionales y municipales competentes, debiendo adquirir la información que requiera y no forme parte del presente.
- e) Anular o modificar las instalaciones de suministro eléctrico y similares que impliquen un peligro para el personal de la H.C.D.N., debiendo efectuar las nuevas conexiones o extensiones necesarias.
- f) Asistir a través de su Representante Técnico, y eventualmente de los Técnicos Responsables de la Obra y de los distintos subcontratados, a las reuniones solicitadas y presididas por la Inspección de Obra a efectos de mantener una fluida coordinación, efectuar aclaraciones a las prescripciones contenidas en el pliego y evacuar consultas, como asimismo para facilitar y agilizar todo aspecto de interés común en beneficio del correcto desarrollo de la obra, en miras a la correcta ejecución del "Plan de Trabajo". Para el correcto cumplimiento de esta obligación, el Adjudicatario será el único responsable de comunicar esta disposición a los subcontratados. Los lugares de encuentro serán los que determine oportunamente la Inspección de obra, que serán notificados fehacientemente.
- g) Ejecutar los trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores y personas no afectados a las obras, debiéndose realizar todas las reparaciones y apuntalamientos necesarios.
- h) Para el caso que la Inspección requiera una visita a fábrica a fin de corroborar la calidad y composición de los productos que haya de elaborar el adjudicatario, el mismo deberá acceder da dicho pedido a la brevedad

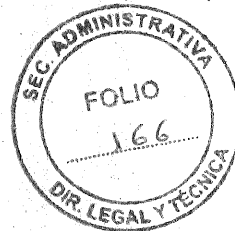
PLAN DE TRABAJO: El Adjudicatario, habiendo obtenido la **constancia del cumplimiento de normas de higiene y seguridad** emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º del PBCP, en forma previa a la suscripción del Acta de inicio de los trabajos y habiendo corroborado los días operativos de trabajo en la HCDN, presentará a la Inspección de Obra un plan de trabajo basado en el proyecto de tareas. Los trabajos no podrán iniciarse hasta que la Inspección de obra apruebe el mismo, con las modificaciones y ajustes que estime corresponder.

Es requisito ineludible y obligatorio la organización de tareas y de la obra en etapas, es decir, evitando la simultaneidad de tareas, con el fin que los ascensores no interrumpan masivamente su funcionamiento, y de ese modo no se entorpezca el normal desarrollo de las actividades del edificio.

Los relevamientos y plan de trabajo deberán estar acompañados de planos digitalizados en CAD en correcta concordancia con sectores de trabajo referidos. Será condición "*sine qua non*" la presentación de dichos

R.P. Nº 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE BUENOS AIRES - LA NACION



planos en donde sean especificadas dentro de los pasadizos de cada ascensor las tareas a realizar en los mismos como así también la totalidad de los espacios a intervenir.

El Adjudicatario podrá solicitar en caso que lo considere necesario realizar inspecciones parciales y cateos en un sector específico a efectos de ajustar al mínimo error posible los tiempos correspondientes a las tareas contempladas en el plan de trabajo

REPRESENTACIÓN DE LA HCDN - INSPECCIÓN DE OBRA: La Inspección de obra estará a cargo de quien designe la Subdirección de Mantenimiento y será quien comunique por nota al Adjudicatario cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.

La función de la Inspección de obra es de control y verificación del correcto cumplimiento de lo requerido en el presente Pliego, en tiempo y forma por parte del Adjudicatario, y no la realización de la dirección de los trabajos, la cual estará a cargo de la figura del Representante Técnico. Por lo tanto, el Adjudicatario no deberá depositar en el Inspector tareas como confección de planos, manejo de personal, ni ninguna otra función de esta índole.

El Adjudicatario y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al responsable de su inmediata expulsión del lugar.

REPRESENTACIÓN DEL ADJUDICATARIO – ASESORES: El adjudicatario asignará a la obra UN (1) Representante Técnico y UN (1) responsable en higiene y seguridad, de acuerdo a los lineamientos descriptos en el Anexo II del presente Pliego.

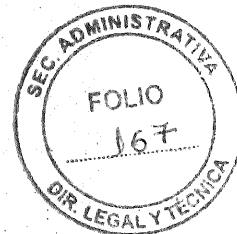
El Representante Técnico deberá estar constantemente presente durante la ejecución de las tareas. Cualquier cambio, imprevisto o modificación que surja durante la ejecución de las diferentes tareas deberá ser consultada previamente para su aprobación por parte de la Inspección de obra, caso contrario se podrá requerir al Adjudicatario que enmiende y realice nuevamente el trabajo realizado por el representante no aprobado.

Se asignará un espacio determinado por la Inspección de Obra para oficina técnica, la cual servirá de puesto de trabajo del representante técnico del Adjudicatario, quien deberá cumplir su horario de trabajo en la HCDN. En los horarios en los que el representante técnico no se encuentre en obra deberá nombrar responsables, quienes podrán recibir indicaciones de la Inspección, pero no labrar órdenes de pedido ni notificarse de Órdenes de Servicio. El representante técnico nombrado por libro de Actas a tal efecto es el único responsable por las tareas realizadas en obra, único habilitado para solicitar ingresos y egresos de materiales, herramientas o escombros, coordinar cortes de suministros y cualquier otra tarea de planificación y coordinación en obra. Los responsables de cada subcontrato deberán ser identificados en el libro de acta, pero se dirigirán a la Inspección siempre a través del representante técnico del Adjudicatario. En caso de reiteración de ausencia injustificada del Representante Técnico y/o de su reemplazo, la Inspección de obra podrá suspender los trabajos.

El responsable de Seguridad e Higiene será quien controlará los planes de trabajo, coordinará la logística de protección de las áreas afectadas durante las actividades y supervisará las tareas durante toda su duración.

R.P. N°: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS: Al iniciar cada trabajo, el Adjudicatario solicitará la presencia de la Inspección de obra, que verificará el estado de los materiales, repuestos y componentes a instalar, como así también, el método y proceso a emplear en las tareas en cuestión. Los trabajos iniciados sin autorización de la Inspección serán pasibles de rehacerse a costo del Adjudicatario. Asimismo, deberá avisar a la Inspección de obra antes de desarmar instalaciones existentes, andamios o retirar plataformas de trabajo para que se efectúen las inspecciones correspondientes. Además, durante la marcha de los trabajos, el Adjudicatario facilitará el acceso de la Inspección de obra tantas veces como le sea requerido. Concluidos los trabajos, deberá solicitar su inspección final y aprobación.

LIBRO DE OBRA/COMUNICACIONES: Previo al inicio de la obra, el Adjudicatario proveerá DOS (2) libros de comunicaciones de 50 fojas, tamaño N°3 por triplicado. En aquel libro se asentarán todas las novedades que surjan de la ejecución de la obra: observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, etc. El Adjudicatario estará obligado a proveer libros adicionales a medida que los anteriores fueran completados.

El personal designado como representante responsable de la obra deberá firmar diariamente el libro de mención, cuyas anotaciones tendrán carácter de notificación fehaciente para el Adjudicatario, obligándose éste a subsanar, cuando así se requiera, y de inmediato, las situaciones denunciadas.

Las anotaciones serán rubricadas por un funcionario de la H.C.D.N. y por el representante del Adjudicatario. La negativa de este último a suscribir el asiento, implicará la presunción de veracidad de los hechos contenidos en el mismo, salvo prueba en contrario; en tal caso, el acta será suscripta por dos funcionarios de la H.C.D.N. Su negativa lo hará pasible de la suspensión de las tareas con culpa del adjudicatario.

Órdenes de servicio.

Todas las órdenes de la Inspección de Obra, serán cronológicamente consignadas por escrito en el libro de obra descrito en el punto anterior, el cual estará en la oficina de la Subdirección Mantenimiento sita en el segundo piso del edificio Anexo "D" de la H.C.D.N.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no implica modificación de lo pactado ni encomienda trabajos adicionales.

Cuando el Adjudicatario considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, y en el término de 2 (DOS) días corridos, una impugnación fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. Cuando el Adjudicatario considere que los trabajos solicitados generan un adicional económico respecto de la oferta original, deberá presentar junto a la impugnación, un presupuesto detallando las razones de la demasia considerada. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al impugnarlas el Adjudicatario no presente los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

Notas de pedido.

Todas las reclamaciones y/u observaciones del Adjudicatario serán cronológicamente consignadas por escrito en el libro de Obra. Para esto el Adjudicatario podrá solicitar el libro a la Subdirección de Mantenimiento. Las notas de pedido serán interpuestas dentro de los 2 (DOS) días corridos de producido el hecho o acto que las motive.

R.P. N° 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. C. D. N. - BUENOS AIRES



El Adjudicatario asimismo deberá asentar en forma semanal en dicho libro, un parte donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado, las condiciones climáticas, y otros pormenores que hayan sucedido en dicho periodo -semanal- durante la ejecución de las tareas, siguiendo las instrucciones que le imparta la inspección para su confección.

INFORME FINAL: Previo a la recepción total de obra, la que tendrá carácter provisorio, y como requisito indispensable para ésta, el Adjudicatario deberá hacer entrega de un informe final que incluirá **planos "Conforme a obra"** que reflejen las tareas realizadas. Los planos "Conforme a obra" deberán presentarse en original y tres copias ploteadas sobre papel blanco, todo ello en colores convencionales. Asimismo, se deberá acompañar con soporte digital (AutoCAD 2010 – Word – Excel) que almacene toda la información y documentación. El Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra como informe final la siguiente documentación:

- Planos "Conforme a obra", con sus respectivas escalas y detalles;
- Memoria técnica de materiales, repuestos y equipos empleados con la totalidad de sus características y marcas.
- 15 (QUINCE) fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos y otras 15 (QUINCE) al finalizar los trabajos. Los puntos de toma serán determinados por la Inspección de Obra y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

La no presentación del Informe Final conforme lo prescripto en este punto será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la recepción total de los trabajos, y su posterior liquidación final, con la consecuente aplicación de las sanciones y penalidades que corresponda aplicar.

TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN LA CONFORMIDAD DEL COMITENTE:

Los trabajos ejecutados con materiales, repuestos y componentes de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Adjudicatario como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados, salvo caso expreso, presupuestado y aprobado, en el libro de obra. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al Adjudicatario, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su desinstalación y reemplazo de acuerdo con lo estipulado en el pliego, estando a cargo del Adjudicatario los gastos provocados por esta causa.

HERRAMIENTAS: Las herramientas a utilizar deberán ser las adecuadas para cada labor y se encontrarán en buen estado de uso. No se tolerarán defectos que acusen los trabajos una vez terminados y que adjudicatario impute a deficiencias de aquellas. El adjudicatario no podrá en ningún caso responsabilizar a la H.C.D.N. por la falta, sustracción o deterioro de materiales u herramientas destinadas a las obras contratadas.

OBRAS COMPLEMENTARIAS: Quedarán a cargo del Adjudicatario las obras complementarias que sean necesarias de acuerdo a su programación, estilo y sistema de trabajo, para la protección de todas las áreas por donde circule el personal de la H.C.D.N. y/o público general para que no se interrumpan servicios, cuando se realizan las tareas de la obra propiamente dicha, fundamentalmente con el ingreso y egreso de materiales en carros rodantes.

R.P. Nº: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



CERCO DE OBRA: La Inspección de Obra y el Adjudicatario convendrán la mejor forma de cercar el área de trabajo, de acuerdo a lo normado por el código local de construcción y procurando efectuar los cierres de forma tal que los materiales acopiados, maquinarias y todo lo correspondiente a la materialización de la obra y los trabajos ejecutados queden a resguardo. El sector debe quedar totalmente cercado y se deberán dejar los accesos necesarios para el correcto funcionamiento de la obra.

En ningún caso el cerco de obra y el obrador podrán interrumpir la circulación en medios de evacuación indicados en plano. De la misma manera, durante la realización de los trabajos no se podrá invadir el área de evacuación. Todos los trabajos para los cuales sea necesaria la ocupación de este espacio se realizarán fuera del horario laboral o durante fines de semana.

Deberá asegurarse la correcta protección del inmueble y del predio de obra con cercos y vallados efectivos que impidan el paso del público al interior de la obra y con el señalamiento de precaución adecuado y eficaz, tanto de día como de noche. El cerco se ejecutará antes de dar comienzo a los trabajos y dentro de los cinco (5) días de impartida el Acta de Inicio de Obra.

En los casos en los que sea necesario el retiro de puertas de palier, las mismas deberán ser reemplazadas por una placa de fenólico u otro material que asegure el correcto cerramiento del espacio de forma segura.

ENERGÍA ELÉCTRICA DE OBRA: El Adjudicatario deberá prever y proveerse de energía eléctrica de obra. Para ello podrá usar el servicio habilitado en el inmueble, pero deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa que conste, entre otras, de un tablero reglamentario, debiendo contemplar todos los requerimientos de las ordenanzas y reglamentos vigentes. Se indicarán las tomas de suministro en la reunión de coordinación con el Dto. de Electricidad. Desde el tablero general podrán derivarse los tableros secundarios necesarios, debiendo cumplir también éstos con las medidas de seguridad pertinentes.

Artículo 21º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

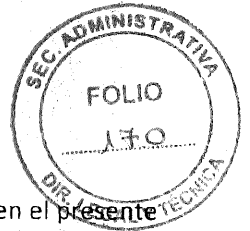
El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

b) Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

R.P. Nº: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Higiene y Seguridad:

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo IX del presente Pliego.

b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con

R.P. No: 1459/24

Fernanda Mongiardino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

Artículo 22º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 23º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 24º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se prevén certificaciones mensuales. La Inspección de Obra será la encargada de controlar y aprobar, de corresponder, las certificaciones presentadas. El adjudicatario se encontrará habilitado para presentar facturas una vez otorgada la conformidad.

Los pagos operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles contados a partir de la fecha de conformidad de la factura.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- b) de manera informática: por Correo electrónico a mgoldberg@hcdn.gob.ar

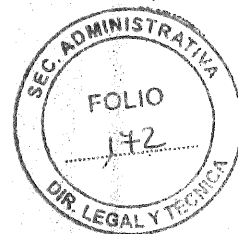
Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán B o C, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

R.P. Nº: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H.C.D.N.



Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Subdirección de Administración, de la Dirección de Administración, de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-8850/8863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, siempre que no implique un perjuicio para el adjudicatario.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico meda.dgac@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo electrónico.

Artículo 25º. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

Se encuentra contemplada para la presente contratación la redeterminación de precios, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1586/18.

Las verificaciones de las variaciones sufridas por los factores principales que conforman el precio del contrato se realizarán considerando el Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) - NIVEL GENERAL, publicado por el INDEC; la documentación entregada para acreditar las circunstancias aducidas y la planilla "Análisis de precios" presentada por el adjudicatario junto a su propuesta económica.

Artículo 26º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 27º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por lo establecido en el "Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Redeterminación de Precios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1586/18, por la D SAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. Nº 0137/2023.

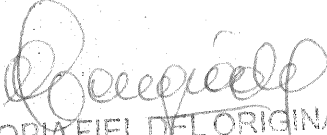
R.P. Nº: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dpto_decompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html

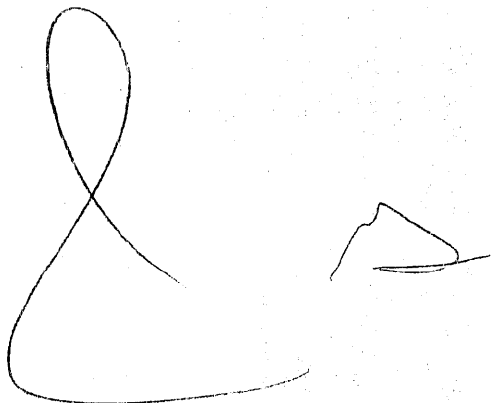

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 1459/24

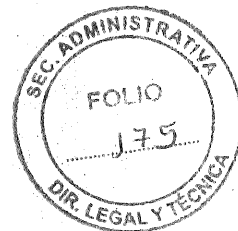


PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



R.P. Nº: 1459/24

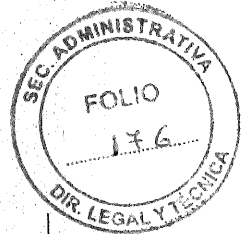


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	1	TAREAS PRELIMINARES		
	1.1	Representantes técnicos y asesores	GL	1
	1.2	Documentación de obra	GL	1
	1.3	Obrador	GL	1
	1.4	Baños químicos	GL	1
	2	MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE MANIOBRAS		
	2.1	ASCENSOR "A" DE LEGISLADORES	GL	1
	2.2	ASCENSOR "B" DE LEGISLADORES	GL	1
	2.3	ASCENSOR "C" DE LEGISLADORES	GL	1
	2.4	ASCENSOR "D" DE LEGISLADORES	GL	1
	3	POLEAS Y CABLES DE TRACCIÓN		
	3.1	ASCENSOR "A" LEGISLADORES	GL	1
	3.2	ASCENSOR "B" LEGISLADORES	GL	1
	3.3	ASCENSOR "C" LEGISLADORES	GL	1
	3.4	ASCENSOR "D" LEGISLADORES	GL	1
	3.5	ASCENSOR 5 PÚBLICO	GL	1
	3.6	ASCENSOR 6 PÚBLICO	GL	1
	3.7	ASCENSOR 7 PÚBLICO	GL	1
3.8	ASCENSOR 8 DE PERSONAL	GL	1	

R.P. N°: 1459/24

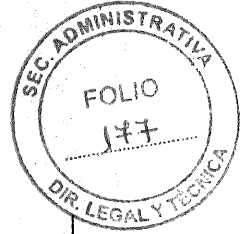
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 H. C. ... DE LA NACIÓN



3.9	ASCENSOR 9 DE PERSONAL	GL	1
3.10	ASCENSOR 10 DE PERSONAL	GL	1
3.11	ASCENSOR 11 DE PERSONAL (MONTACARGAS)	GL	1
3.12	ASCENSOR 12 DE PERSONAL	GL	1
3.13	ASCENSOR 13 DE PERSONAL	GL	1
4	POLEAS Y CABLES DE COMPENSACIÓN		
4.1	ASCENSOR "A" DE LEGISLADORES	GL	1
4.2	ASCENSOR "B" DE LEGISLADORES	GL	1
4.3	ASCENSOR "C" DE LEGISLADORES	GL	1
4.4	ASCENSOR "D" DE LEGISLADORES	GL	1
5	GUIADORES DE CABINA Y CONTRAPESO		
5.1	ASCENSOR "A" LEGISLADORES	U	8
5.2	ASCENSOR "B" LEGISLADORES	U	8
5.3	ASCENSOR "C" LEGISLADORES	U	8
5.4	ASCENSOR "D" LEGISLADORES	U	8
5.5	ASCENSOR 5 PÚBLICO	U	8
5.6	ASCENSOR 6 PÚBLICO	U	8
5.7	ASCENSOR 7 PÚBLICO	U	8
5.8	ASCENSOR 8 DE PERSONAL	U	8
5.9	ASCENSOR 9 DE PERSONAL	U	8

R.P. N° 1459/24

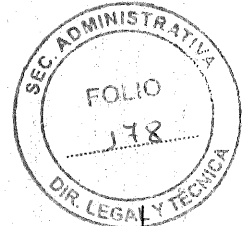
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 H. OFICINA DEL DIPU



5.10	ASCENSOR 10 DE PERSONAL	U	8
5.11	ASCENSOR 11 DE PERSONAL (MONTACARGAS)	U	8
5.12	ASCENSOR 12 DE PERSONAL	U	8
5.13	ASCENSOR 13 DE PERSONAL	U	8
6	OPERADORES DE PUERTA DE CABINA.		
6.1	ASCENSOR "A" LEGISLADORES	U	1
6.2	ASCENSOR "B" LEGISLADORES	U	1
6.3	ASCENSOR "C" LEGISLADORES	U	1
6.4	ASCENSOR "D" LEGISLADORES	U	1
6.5	ASCENSOR 5 PÚBLICO	U	1
6.6	ASCENSOR 6 PÚBLICO	U	1
6.7	ASCENSOR 7 PÚBLICO	U	1
6.8	ASCENSOR 8 DE PERSONAL	U	1
6.9	ASCENSOR 9 DE PERSONAL	U	1
6.10	ASCENSOR 10 DE PERSONAL	U	1
6.11	ASCENSOR 12 DE PERSONAL	U	1
6.12	ASCENSOR 13 DE PERSONAL	U	1
7	PARACAÍDAS		
7.1	ASCENSOR "A" LEGISLADORES	U	1
7.2	ASCENSOR "B" LEGISLADORES	U	1

R.P. N°: 1459/24

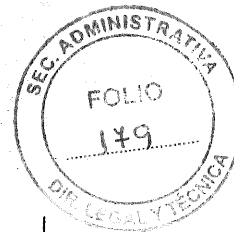
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO
 SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



7.3	ASCENSOR "C" LEGISLADORES	U	1
7.4	ASCENSOR "D" LEGISLADORES	U	1
7.5	ASCENSOR 5 PÚBLICO	U	1
7.6	ASCENSOR 6 PÚBLICO	U	1
7.7	ASCENSOR 7 PÚBLICO	U	1
7.8	ASCENSOR 8 DE PERSONAL	U	1
7.9	ASCENSOR 9 DE PERSONAL	U	1
7.10	ASCENSOR 10 DE PERSONAL	U	1
7.11	ASCENSOR 11 DE PERSONAL (MONTACARGAS)	U	1
7.12	ASCENSOR 12 DE PERSONAL	U	1
7.13	ASCENSOR 13 DE PERSONAL	U	1
8	LIMITADORES DE VELOCIDAD, POLEA TENSORA Y SISTEMA DE CORTE TRIFÁSICO		
8.1	Provisión e Instalación de sistema de corte trifásico - Ascensor "A" Legisladores	U	1
8.2	Provisión e Instalación de sistema de corte trifásico - Ascensor "B" Legisladores	U	1
8.3	Provisión e Instalación de sistema de corte trifásico - Ascensor "C" Legisladores	U	1
8.4	Provisión e Instalación de sistema de corte trifásico - Ascensor "D" Legisladores	U	1
8.5	Montaje e instalación de limitador de velocidad y polea tensora existente - Ascensor 12 de Personal	U	1
8.6	Montaje e instalación de limitador de velocidad y polea tensora existente - Ascensor 13 de Personal	U	1
9	UNIDAD DE FRENADO		

R.P. N°: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DRA. FERNANDA MONGARDINO
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



9.1	Provisión y reemplazo de unidad de frenado del ascensor 13 de personal	U	1
10	VINCULACIÓN DE LLAMADA DE CABINA		
10.1	Vinculación de las llamadas de cabina y palier de los ascensores 8 y 9	U	1
11	LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS		
11.1	Limpieza periódica	MES	6
11.2	Limpieza final	GL	1
11.3	Ayuda de gremios	GL	1

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS

Descripción general de cada ascensor para los Legisladores denominados A, B, C y D

- Llamadas seriales pasillo y coche tecnología MCE.
- Puertas automáticas (operador marca Servas).
- Sistema de tracción 2:1.
- Tracción directa gearless.
- Motor síncrono imán permanente 20 polos 37Hz 20,8 KW.
- Velocidad ciento ochenta (180) mpm.
- Encoder lineal en coche tecnología MCE.
- 4 coches en batería despacho MCE.
- Consola lview computadora en sala de maquina posibilidad de control por Internet.
- (15) Paradas: - 5°SS - 4°SS - 3°SS - 1°SS - PB - EP1 - EP2 - 1° - 2° - 3° - 4° - 5° - 6° - 8° - 10° - 12°.

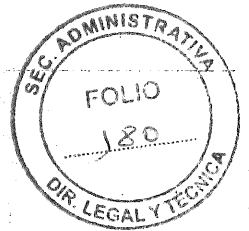
Descripción general de ascensores para uso público denominado con los números 5 a 7.

- Capacidad de carga: 1125 kg.
- Carga estática: 7000kg.
- Dimensiones aproximadas de cabina: 1400mm x 1950mm.
- Velocidad: 105 mpm.
- Puertas automáticas.
- Operador SERVAS con variador de frecuencia YASKAWA J15 comandado por sistema de levas.
- Luz libre de puertas: 950mm x 2000mm.
- Paracaídas inercial unidireccional.
- Máquina FUJITEC tipo EM-81.
- Motor 22hp 930 rpm 3 x 380v 50Hz 50 A Max.
- Cables de tracción: 4 x 15.4mm.
- Tablero de maniobra FUSION ZXK control integrado (control/variador de frecuencia), microprocesador ARM 32 bit con sistema de comunicación CAN BUS.
- Maniobra colectiva selectiva completa conectada en batería (coches 5,6,7).

R.P. Nº: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DRA. FERNANDA MONCIARDINO
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS POR LA NACIÓN

DIPUTADOS
ARGENTINA



- (12) Paradas: - 2°SS - 1°SS - PB - 1° - 2° - 3° - 4° - 5° - 7° - 9° - 11° - 13°.

Descripción general de Ascensores para el personal denominados con los números 8 a 10.

- Capacidad de carga: 1125 kg.
- Carga estática: 7000kg.
- Dimensiones aproximada de cabina: 1400mm x 1950mm.
- Velocidad: 105 mpm.
- Puertas automáticas
- Operador SERVAS con variador de frecuencia YASKAWA J15 comandado por sistema de levas.
- Luz libre de puertas: 900 mm x 2000 mm.
- Paracaídas inercial unidireccional
- Máquina FUJITEC tipo EM-81
- Motor 22Hp 930rpm
- 3x380V 50 Hz 50A Max
- Cables de tracción 4 x 5/8"
- Tablero de Maniobras SERVAS con placa electrónica JYE, F40 microprocesador de 8 bits, Variador de frecuencia YASKAWA L1000A

PARADAS:

ASCENSOR 8: (15) Paradas - PB - EP1 - 1° - 2° - 3° - 4° - 5° - 6° - 7° - 8° - 9° - 10° - 11° - 12° - 13°

ASCENSOR 9: (19) Paradas - 4°SS - 3°SS - 2°SS - 1°SS - PB - EP1 - 1° - 2° - 3° - 4° - 5° - 6° - 7° - 8° - 9° - 10° - 11° - 12° - 13°

ASCENSOR 10: (22) Paradas - 6°SS - 5°SS - 4°SS - 3°SS - 2°SS - 1°SS - PB - EP1 - EP2 - 1° - 2° - 3° - 4° - 5° - 6° - 7° - 8° - 9° - 10° - 11° - 12° - 13°

Descripción general del equipo montacargas denominado con el número 11.

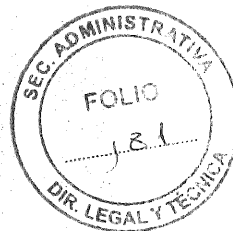
- Capacidad de carga: 1125 kg.
- Carga estática: 7000kg.
- Dimensiones aproximada de cabina: 1400mm x 1950mm.
- Velocidad: 105 mpm.
- Puertas manual (tablilla exterior, tijera interior).
- Luz libre de puertas: 2100 mm x 2000 mm.
- Paracaídas inercial unidireccional.
- Maquina SERVAS tipoSM194 VF.
- Motor 13Hp 1500 rpm.
- 3x380V 18A cos 0.7.
- Tracción 2 a 1 (doble punto fijo).
- Cables de tracción 4 x 1/2".

Descripción general de los ascensores para el personal denominados con los números 12 y 13.

- Capacidad de carga: 1125 kg.
- Carga estática: 7000kg.
- Dimensiones aproximada de cabina: 1400mm x 1950mm.
- Velocidad: 105 mpm.

R.P. N°: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Puertas automáticas
- Operador SERVAS con variador de frecuencia YASKAWA J15 comandado por sistema de levas.
- Luz libre de puertas: 900 mm x 2000 mm.
- Paracaídas inercial unidireccional
- Maquina FUJITEC tipo EM-81
- Motor 22Hp 930rpm
- 3x380V 50 Hz 50A Max
- Cables de tracción 4 x 5/8"
- Tablero de Maniobras AUTOMAC A6700 microprocesador de 8 bits, Variador de frecuencia YASKAWA VARISPEED L7
- (20) paradas - 5°SS - 4°SS - 3°SS - 2°SS - 1°SS - PB - EP1 - 1° - 2° - 3° - 4° - 5° - 6° - 7° - 8° - 9° - 10° - 11° - 12° - 13°.

B) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS TAREAS A REALIZAR

1. TAREAS PRELIMINARES

1.1 REPRESENTANTE TÉCNICO Y ASESORES

El Adjudicatario asignará a la obra UN (1) representante técnico, y UN (1) Responsable en Higiene y Seguridad conforme se requiere en las cláusulas particulares de la licitación.

El Representante Técnico deberá estar constantemente presente durante la ejecución de las tareas. Cualquier cambio, imprevisto o modificación que surja durante la ejecución de las diferentes tareas deberá ser consultada previamente para su aprobación por parte de la Inspección de obra, caso contrario se podrá requerir al Adjudicatario que enmiende y realice nuevamente el trabajo realizado por el representante no aprobado.

Del mismo modo, el Adjudicatario pondrá a disposición un responsable de Seguridad e Higiene a lo largo de toda la ejecución de la obra, quien deberá ser un profesional matriculado. El mismo será quien controlará los planes de trabajo, coordinará la logística de protección de las áreas afectadas durante las actividades y supervisará las tareas durante toda su duración.

1.2 DOCUMENTACIÓN DE OBRA

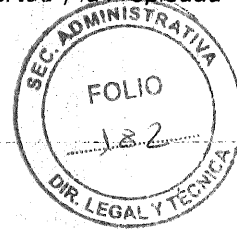
Antes del inicio de los trabajos, el Adjudicatario deberá presentar la documentación definitiva de la obra y la ingeniería de detalle necesaria, basada en la documentación de los pliegos. Esta documentación deberá ser presentada en formato CAD y en papel, para ser estudiada y aprobada oportunamente por la Inspección de obra. Se deben incorporar todos los detalles y modificaciones necesarios para mejorar la comprensión del proyecto. Esto incluye planos, croquis, detalles, esquemas, memorias, etc., independientemente de si están enumerados a continuación, y cualquier documentación adicional solicitada por la Inspección de obra durante el desarrollo de los trabajos para garantizar una mejor comprensión y resolución de situaciones específicas.

La Inspección de obra no aceptará reclamos por parte del Adjudicatario debido a falta de información o interpretación incorrecta de la documentación, considerando que esta es completa y suficiente para materializar la obra.

Es responsabilidad del Adjudicatario confeccionar todos los planos necesarios para el montaje y la puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato, de acuerdo con las normas y reglamentaciones del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

R.P. N°: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Los planos deberán ser realizados en CAD y entregados al comitente en dos copias en papel y dos copias en formato digital, incluyendo la siguiente documentación:

- Plan de trabajo definitivo.
- Planos de detalle de cabina.
- Esquemas eléctricos unifilares.
- Manual de servicio y mantenimiento.
- Manual en castellano de los equipos a proveer por el adjudicatario.
- Memoria técnico-descriptiva de la obra.
- Croquis generales de los diversos componentes.
- Certificados de calidad.
- Homologación de los dispositivos de seguridad por entes reconocidos conforme a requerimientos de normas internacionales.
- Memoria de cálculo de cables de tracción.

A su vez deberá efectuar toda la documentación parcial que le sea requerida por la Inspección, en base a cambios y/o detalles necesarios durante la marcha de las tareas.

1.3 OBRADOR

El Adjudicatario deberá instalar un obrador durante el período que duren los trabajos para el resguardo de los materiales, herramientas y maquinarias que utilice en la obra. Se consideran incluidos en la presente licitación todos los materiales que sean necesarios para la instalación del mismo.

Antes de iniciar los trabajos el Adjudicatario someterá a la aprobación de la Inspección de obra su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones que pudiera efectuar, no pudiéndose acopiar materiales fuera del área.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir su deterioro.

El Adjudicatario no podrá en ningún caso responsabilizar a la H.C.D.N. por la falta, sustracción o deterioro de materiales u herramientas destinadas a las obras contratadas y deberá ser subsanado por el Adjudicatario a su entero y exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales. Si se considerase oportuna o necesaria la permanencia de un sereno, en primer lugar, se deberá pedir expresa autorización a la Inspección de obra, la cual la elevará a la autoridad que corresponda, sin generar ello costo alguno para la H.C.D.N.

Todas las construcciones provisionales serán mantenidas en perfecto estado de limpieza y conservación, y a la terminación de la obra, demolidos y retirados por el Adjudicatario.

1.4 BAÑOS QUÍMICOS

El personal del Adjudicatario afectado a la obra deberá utilizar los sanitarios químicos provistos para tal fin, siendo responsabilidad de la empresa el perfecto estado de limpieza y mantenimiento de los mismos y será responsabilidad de la empresa arrendataria realizar la evacuación regularmente. El Adjudicatario deberá contratar los sanitarios químicos necesarios según la cantidad de operarios con servicio de mantenimiento

R.P. No. 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA NAPO



periódico a su costa. Los mismos deberán cumplir con el Decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en el trabajo para la Industria de la Construcción.

2. MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE MANIOBRAS PARA ASCENSORES A, B, C Y D DE LEGISLADORES.

Las presentes Especificaciones se aplican a los ascensores detallados en los puntos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4.

REEMPLAZO DE COMANDOS EXISTENTES: Se reemplazarán los comandos existentes por otros nuevos de sistemas nativos del fabricante para una batería de 4 (CUATRO) ascensores de alta velocidad. El sistema a proveer será totalmente compatible con las máquinas que debe comandar y que se encuentran instaladas actualmente. Se reemplazará el tablero de comando existente por otro de tipo electrónico computarizado programable. Este tablero contendrá un microprocesador que controlará las operaciones de las cabinas y atenderá las señales de seguridad, los servicios independientes, ascensorista y de bomberos. El sistema tendrá capacidad para proteger la instalación en casos de baja tensión, asimetría de tensión, falta de fase e inversión de secuencia. Contará con un variador de frecuencia que permitirá un control a lazo cerrado de la velocidad de la máquina, permitiendo de esta manera aceleraciones y desaceleraciones confortables y máxima precisión en la parada.

La maniobra será selectiva, colectiva, ascendente y descendente. Tendrá un funcionamiento flexible para adaptarse a los distintos estados del tráfico, ofreciendo la mejor respuesta posible y minimizando los tiempos de espera. Tendrá programado atender los picos de tráfico, especialmente los de entrada y salida. Estará adecuadamente preparado para manejar la señalización tanto de cabina como de los pisos y atender todas las funciones de la botonera de cabina. Tendrá incorporada funciones para satisfacer los servicios de ascensorista, independiente y bomberos (fase I y fase II). Estará preparado para conmutar a un sistema de generación de energía eléctrica de emergencia (grupo electrógeno).

No se admitirá desnivel entre la solera de la cabina y la del pasillo.

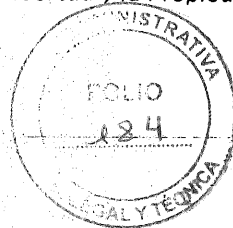
DESPACHO CON DESTINO PREDETERMINADO: Con el propósito de optimizar el funcionamiento de la batería de 4 (CUATRO) ascensores de Legisladores, se instalará un sistema de despacho con "Destino Predeterminado". Este sistema reemplazará los botones de subir y bajar por pantallas táctiles ubicadas en el pasillo de espera de los ascensores (una por piso). Estas pantallas también proporcionarán un gráfico de la ubicación de los ascensores. En la pantalla, que simula una botonera de cabina, el pasajero seleccionará el piso de destino. Una vez que el pasajero haya seleccionado el piso de destino, la pantalla táctil mostrará la ubicación del ascensor que deberá esperar para ser transportado a su destino.

El sistema de despacho asignará los ascensores basándose en el cálculo del tiempo estimado al destino, asignando llamadas del mismo piso a un determinado ascensor hasta que un temporizador programable finalice su ciclo. Si el sistema detecta un pico de tráfico, asignará las llamadas del mismo piso a un mismo ascensor hasta que se alcance un nivel de carga predeterminado en la cabina. Si los destinos son diversos, el despacho inicialmente asignará los ascensores a diferentes destinos y luego comenzará a acumular llamadas similares o cercanas, de manera que cada ascensor realice el menor número de paradas posibles, considerando la mejor eficiencia del viaje total de subida y bajada.

ANUNCIADOR EN PALIERS: Un anunciador por ascensor en el palier de entrada indicará la llegada de los mismos. Estos anunciadores reemplazarán los típicos indicadores convencionales. En

R.P. N°: 1459/24

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA N°



operación normal, estos anunciadores serán pasivos. Sin embargo, si se registra una llamada de un pasajero con discapacidad, el anunciador se iluminará y emitirá tonos para guiar al pasajero hacia el ascensor. Se instalarán indicadores de llamadas de destino cerca de la entrada de cada ascensor, los cuales mostrarán los pisos de detención del ascensor en el próximo viaje.

PANTALLAS TÁCTILES: Se instalarán 2 (DOS) pantallas táctiles con sus respectivos soportes, en el hall de acceso al edificio. Las mismas deberán estar provistas de un sistema de llamados para personas con discapacidad. Asimismo, se proveerán 2 (DOS) pantallas adicionales, una de 6.5" y otra de 10", ambas táctiles, con sus respectivos soportes. Estas pantallas quedarán a disposición de la Subdirección de Mantenimiento como repuestos. Todos los dispositivos y pantallas estarán conectados al control del ascensor vía serie para reducir el volumen de cableado.

Se colocarán 2 (DOS) pantallas de 6.5" tipo "touch screen" en cada parada con una estructura realizada en acero inoxidable A.1. S.1. 304 de 1,5 mm de espesor.

PRE-ARRANQUE SECUENCIAL: Con el propósito de optimizar los tiempos de operación de la batería el control deberá energizar el motor de tracción al iniciar el cierre de la puerta de un ascensor que iniciará un viaje. Esta operación permite mejorar considerablemente el tiempo piso a piso del ascensor.

PRE-TORQUEADO: Con el propósito de producir arranques suaves, el equipo a través de un pesador electrónico predetermina el torque que deberá aplicar al motor de acuerdo a la carga y a la dirección que tomará la cabina.

PREAPERTURA DE PUERTAS: Cuando el ascensor se encuentra dentro de la zona de nivelación, se comienza la pre-apertura de las puertas con el propósito de que el ascensor nivele con puertas abiertas.

LAPSOS DIFERENTES DE TIEMPO DE PUERTA ABIERTA PARA LLAMADAS DE CABINA O DE PISO: En cada parada de piso, con excepción del terminal inferior, las puertas se cierran automáticamente después de un intervalo prefijado, cuyo lapso de tiempo es mayor para las paradas echas en atención a llamada de piso que para llamadas de cabina. En el terminal inferior el tiempo de puertas abiertas que para paradas intermedias. Si por un tiempo predeterminado se impide adrede que las puertas puedan cerrarse, el dispositivo de reapertura se vuelve inoperante, comenzando a emitirse una señal sonora al tiempo que las puertas comienzan a cerrarse nuevamente a una velocidad menor a la normal de cierre.

PROTECCIÓN CONTRA CABINA DEMORADA: La misión de este circuito es eliminar una cabina de la operación de la batería en caso de que este demorada por un tiempo predeterminado o que falle en partir de un piso después de un lapso de tiempo prefijado. El sistema de operación en batería, se ajustará automáticamente para incluir este ascensor tan pronto como la anomalía haya sido corregida.

PROTECCIÓN DE DESPACHO: Este sistema opera para proveer medios auxiliares de despacho en caso de que fallen los primarios. Esto asegura que los ascensores continuarán saliendo del terminal de despacho y proveer servicio hasta que la anomalía haya sido corregida.

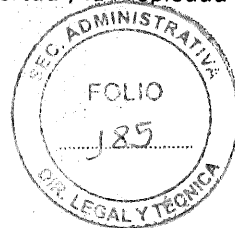
DESVIADOR DE LLAMADAS DE PISO ACCIONADO POR PESO: Este sistema hará que la cabina no se detenga, tanto en subida como en bajada, para atender a las llamadas desde los pisos, si está cargada hasta un porcentaje predeterminado de su capacidad.

DESPACHADOR ACCIONADO POR PESO: Este dispositivo funcionará para efectuar la partida de un ascensor desde el terminal inferior, si la cabina está cargada hasta un porcentaje predeterminado de su capacidad.

REVERSIÓN DIRECCIONAL: Cuando una cabina llega a un piso, desde el cual se han originado llamadas de subida y bajada y no registrara ninguna llamada en la cabina para la dirección en que

R.P. Nº 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINI
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NAC



esta va a viajar, las puertas se cierran, la linterna cambia la indicación y las puertas reabren para admitir pasajeros.

PROTECCIÓN DE LOS BOTONES DE PISO: El sistema se reajustará automáticamente a sí mismo en caso de faltar el suministro de corriente a los botones de piso y forzará a los ascensores a dar servicio a ciertos pisos asegurando de este modo servicio hasta que la dificultad haya sido corregida.

DISPOSITIVO CONTRA LLAMADAS FALSAS: Este interruptor opera para cancelar todas las llamadas registradas en la cabina en caso de que el número de esas llamadas no corresponda a la carga transportada.

SERVICIO INDEPENDIENTE: Un interruptor será provisto en el panel de operación de la cabina para permitir que esta pueda ser independizada de la batería y funcionar solamente en atención a sus botones internos.

SERVICIO DE INCENDIO (FASE I): Cuando se dé una señal automática por medio del sistema de detección de incendio del edificio o se active este sistema a través de la computadora en recepción, los ascensores deberán cerrar sus puertas y dirigirse sin atender ninguna llamada de cabina y/o palier al Hall Principal abrirán las puertas y quedarán en este estado hasta tanto la maniobra de funcionamiento normal sea reinstalada.

SERVICIO DE BOMBEROS (FASE II): Por medio de llave en cabina los ascensores podrán ser operados por los bomberos, respondiendo únicamente a las llamadas de cabina, pero las puertas abrirán por pulsado constante del botón abrir puertas de la botonera de cabina.

3. POLEAS Y CABLES DE TRACCIÓN.

Las presentes Especificaciones se aplican a los ascensores detallados en los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, para el caso de ascensores de alta velocidad de legisladores, y 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12 y 3.13, para el caso de ascensores públicos y de personal.

La polea de tracción, consistirá en una única pieza, fabricada en fundición de hierro con cromo molibdeno, dureza 220/250 Brinell. Estará provista de canaletas perforadas del tipo "Under Cut" ranuradas.

Se proveerán y colocarán poleas y cables tracción nuevos de dimensiones y calidad adecuada a la máquina existente. El coeficiente de seguridad de los cables será acorde a lo establecido en la normativa vigente según los reglamentos técnicos que se piden en el presente pliego. Los sistemas de amarre de los cables serán nuevos y adecuados a los cables provistos.

CABLES DE TRACCIÓN PARA ASCENSORES DE ALTA VELOCIDAD DE LEGISLADORES: Se reemplazarán los cables de tracción existentes por cables nuevos. Los mismos se compondrán de 4 (CUATRO) tiras por ascensor de conformación 8 x 19 Seale (1 + 9 + 9) con alma de acero, diámetro acorde a la polea de tracción. Los mismos serán los requeridos para ascensores de alta velocidad según normativa vigente.

Los sistemas de amarre de los cables serán nuevos y adecuados a los cables provistos. Se realizará la correcta ecualización de la tensión de los mismos.

El coeficiente de seguridad de los cables será acorde a lo establecido en la normativa vigente. El adjudicatario suministrará el cálculo correspondiente, el que deberá ser aprobado por la inspección de obra antes de proseguir con el suministro.

R.P. Nº: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONCIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS



CABLES DE TRACCIÓN PARA ASCENSORES PÚBLICOS Y DE PERSONAL: Se reemplazarán los cables de tracción existentes por cables nuevos. Los mismos se compondrán de 4 (CUATRO) tiras por ascensor de conformación 8 x 19 Seale (1 + 9 + 9) con alma de fibra sisal, diámetro acorde a la polea de tracción.

Los sistemas de amarre de los cables serán nuevos y adecuados a los cables provistos. Se realizará la correcta ecualización de la tensión de los mismos.

El coeficiente de seguridad de los cables será acorde a lo establecido en la normativa vigente. El adjudicatario suministrará el cálculo correspondiente, el que deberá ser aprobado por la inspección de obra antes de proseguir con el suministro.

4. POLEA Y CABLES DE COMPENSACIÓN.

Las presentes Especificaciones se aplican a los ascensores detallados en los puntos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4. (LEGISLADORES)

Se reemplazará el sistema de compensación en los ascensores de alta velocidad, tanto su polea como los cables. Se deberá adecuar el circuito eléctrico correspondiente al testigo de estiramiento de cable de compensación que actualmente está fuera de funcionamiento.

5. GUIADORES DE CABINA Y CONTRAPESO.

Las presentes Especificaciones se aplican a los ascensores detallados en los puntos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, para el caso de ascensores de alta velocidad de legisladores, y 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 5.12 y 5.13, para el caso de ascensores públicos y de personal.

GUIADORES DE CABINA Y CONTRAPESO PESO PARA ASCENSORES DE ALTA VELOCIDAD:

Todos los guidores de cabina y contrapeso de los ascensores de alta velocidad serán reemplazados por nuevos componentes, tanto en el bastidor de cabina como en el bastidor de contrapeso. Estos guidores serán específicos para equipos de tales características y velocidad, y estarán fabricados con rodamientos mecánicos especializados. Los nuevos componentes deberán garantizar un desplazamiento suave y silencioso, libre de saltos y vibraciones, adecuado a la velocidad de los ascensores y en cumplimiento con las normas establecidas en el Código de Edificación.

GUIADORES DE CABINA Y CONTRAPESO PESO PARA ASCENSORES PÚBLICOS Y DE PERSONAL:

Todos los guidores existentes serán reemplazados por guidores nuevos, tanto en bastidor de cabina como en bastidor de contrapeso. Los mismos deberán garantizar un desplazamiento suave y silencioso, exento de saltos y vibraciones, adecuado a la velocidad de los ascensores y cumplirán con lo establecido en el Código de la Edificación. Serán del tipo a colisa autoalineables para el coche y el contrapeso, de amplia superficie de contacto, auto lubricantes, revestidos en nylon con lubricante especial y metal antifricción.

6 OPERADORES DE PUERTA DE CABINA.

R.P. Nº: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

32

DIPUTADOS
ARGENTINA



Las presentes Especificaciones se aplican a los ascensores detallados en los puntos 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, para el caso de ascensores de alta velocidad de legisladores, y 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11 y 6.12, para el caso de ascensores públicos y de personal.

En todos los casos de configuraciones con cabinas de apertura con puertas automáticas se reemplazarán los operadores existentes, efectuando las readaptaciones necesarias, tanto en cabinas como en puertas existentes para la colocación de operadores de puerta automáticos nuevos, de operación suave y silenciosa. Deberán cumplir con la Norma EN Serán tipo marca "WITTUR" de similar o equivalentes características, con motores de accionamiento de frecuencia variable. El equipo consistirá en una máquina ubicada sobre la cabina, que operará tanto la puerta del interior del coche como la del rellano, cuando el ascensor se encuentre próximo al final del proceso de nivelación. Deberá ser posible la apertura de la puerta de cabina en el caso de parada imprevista por avería o interrupción de la energía eléctrica, en la proximidad del nivel de un piso de embarque o una vez llevada a él por accionamiento manual en el grupo tractor y desconectando el operador de puerta.

Se procederá a reemplazar los interruptores actuales de puerta por contactos de puertas normalizados en cada cabina y en los palieres de cada nivel de parada. Además, se sustituirán todos los destrabes de puertas de los ascensores por dispositivos de traba mecánica con doble gancho o uña, y/o de doble contacto eléctrico, cumpliendo con la normativa vigente. El sistema deberá incluir un mecanismo de cierre automático que impida la apertura de la puerta una vez cerrada.

7. PARACAÍDAS

Las presentes Especificaciones se aplican a los ascensores detallados en los puntos 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, para el caso de ascensores de alta velocidad de legisladores, y 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 7.12 y 7.13, para el caso de ascensores públicos y de personal.

Se reemplazarán los bloques de seguridad y cajas de cuñas y sus accionamientos existentes por nuevos sistemas por paracaídas de accionamiento progresivo. La Inspección de Obra presenciara el montaje de los nuevos bloques de seguridad con sus componentes.

Serán de máxima calidad y acordes a la reglamentación vigente. El coche contará con el sistema de paracaídas instalado sólidamente en la parte inferior del bastidor, el que estará capacitado para detener la marcha de aquél con la carga máxima prevista, cuando adquiera valores comprendidos entre 115 y 140 % de la velocidad de régimen, las cuñas o mordazas serán de acero templado con una dureza de 63 HRc y actuarán sobre ambos lados de la guía.

8. LIMITADORES DE VELOCIDAD Y POLEA TENSORA Y SISTEMA DE CORTE TRIFÁSICO

Las presentes Especificaciones se aplican a los ascensores detallados en los puntos 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, para el caso de ascensores de alta velocidad de legisladores, y 8.5 y 8.6, para el caso de ascensores públicos y de personal.

Se procederá a la instalación de los limitadores y sus respectivas poleas tensoras en los ascensores 12 y 13. Estos equipos, que se encuentran en estado nuevo y sin uso, están almacenados en la sala de máquinas. Además, se implementará un sistema de corte trifásico para los limitadores de velocidad de los ascensores destinados a los Legisladores, los cuales actualmente carecen de dicho sistema.

R.P. N°: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
M. C. DE LEGISLATURA



9. UNIDAD DE FRENADO

9.1 Se deberá proveer e instalar una nueva unidad de frenado para el ascensor 13.

10. VINCULACIÓN DE CABINA

10.1 Vinculación de las llamadas de cabina y palier de los ascensores 8 y 9.

11. LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS

11.1 LIMPIEZA PERIÓDICA

El Adjudicatario deberá realizar al finalizar cada jornada de trabajo la limpieza de los sectores en los que se ha trabajado y en los pasillos de acceso que son compartidos con el resto del edificio. Asimismo, deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas diariamente sean retirados inmediatamente del área de las obras para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán retirarse cuidadosamente, por medios manuales o embolsándolos, almacenándolos en los lugares destinados a tal fin. No se permitirá quemar materiales en ningún lugar de la obra. Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los materiales a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en vehículos, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de los mismos durante el transporte.

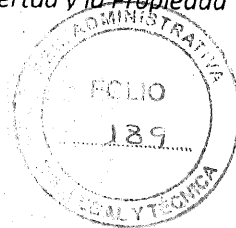
11.2 LIMPIEZA FINAL

- a) El Adjudicatario deberá entregar los ascensores en perfectas condiciones de uso.
- b) Las cabinas se limpiarán íntegramente tanto los revestimientos como pisos. Las instalaciones deben ser entregadas en el mismo estado previo al inicio de la obra.
- c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante los trabajos de modernización y adecuación mecánica y los sobrantes y residuos serán retirados en su totalidad.
- d) Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Adjudicatario, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- e) El Adjudicatario será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido. Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:
- f) Los vidrios y revestimientos de cabina serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias. La pintura u otro material adherido a los mismos, se quitarán con herramientas y elementos procurando no efectuar rayas y marcas irreversibles.
- h) Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero y/o adhesivo, grasa etc.
- i) Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Adjudicatario retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo, retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia.

11.3 AYUDA DE GREMIOS.


R.P. No. 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CONGRESO DE LA NACIÓN



Se entiende por Ayuda de Gremios lo establecido por la Cámara Argentina de la Construcción, según uso y costumbre. Se enuncia en forma indicativa, sin que el listado sea excluyente, las prestaciones que la Adjudicataria deberá garantizar y que se considera incluido en el presente ítem:

- Provisión, armado y desarmado de andamios.
- Retiro de desechos y todo trabajo de limpieza.
- Proporcionar fuerza motriz para herramientas.
- Colaboración en los replanteos aplomado nivelaciones etc. a cargo de los Subcontratistas, de corresponder.
- Aportar los medios de transporte para el traslado de materiales y colaborar en la carga y descarga.
- Provisión de morteros y hormigones para el amure de cañerías, cajas u otra tarea que los subcontratistas requieran.
- Colocación de gabinetes, tomas, trabajos de albañilería para colocación de tableros, etc.
- Toda otra tarea necesaria, aunque no esté mencionada, que se origine por las características del proyecto.

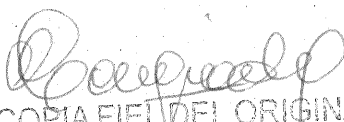

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 1459/24

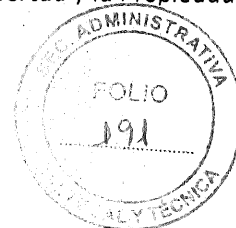


ANEXO I

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. Nº: 1459/24



Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición sine qua non encontrarse inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN de manera previa a la Preadjudicación**.

Procedimiento de inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:

Paso 1: Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: <https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

Paso 2: Para completar la inscripción o actualización de documentación deberá presentar la totalidad de la documentación ya incorporada en el sistema ante el Registro de Proveedores de la HCDN sito en Av. Rivadavia N° 1841, 6 piso, Anexo C (Dirección de Compras), C.A.B.A.

A tener en cuenta: Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas y presentadas en copias legalizadas por escribano público

Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

R.P. N°: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

SECRETARÍA DE COMERCIO Y TURISMO
M. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
- II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
- II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
- II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integraren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
- II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.
- III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

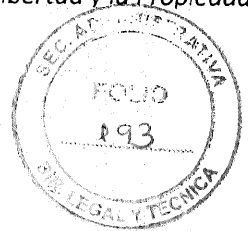
Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

En caso de resultar adjudicataria:

- I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

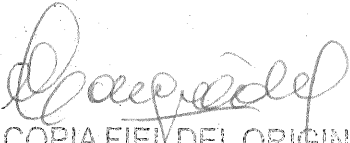
R.P. Nº: 1459/24

Fernanda Mongiardino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

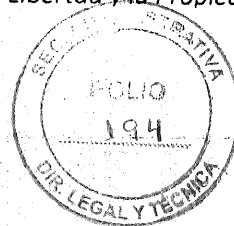


ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 1459/24



Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.
- Planilla de Análisis de precios. (Anexo V)

Documentación relativa a la contratación que se trata:

- Constancia de Visita (Artículo N° 6)
- Constancia de Muestras (Artículo N° 7)
- Proyecto de tareas (Anexo VIII): Los Oferentes deberán presentar junto con la oferta UN PROYECTO DE TAREAS EN FORMATO GANTT con las estimaciones de tiempos y personal asignado a cada tarea, a los fines de evaluar la comprensión del proyecto en su totalidad en un todo de acuerdo con los trabajos planteados en el presente pliego. El mismo tendrá carácter de declaración jurada.
La no presentación del mencionado proyecto será causal de desestimación de la oferta.

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).

Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:

- Acreditación de Experiencia en el rubro:

Los oferentes deberán acreditar experiencia en trabajos similares al objeto de la presente Licitación. A tales efectos, deberán completar con carácter de declaración jurada la planilla que como Anexo VII – ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES forma parte integrante del presente pliego.

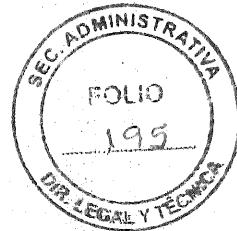
Los Oferentes deberán acreditar la realización como mínimo de TRES (3) trabajos de magnitud y de objeto de características técnicas similares a las de la presente contratación. Dichas obras deberán haber sido ejecutadas dentro de un plazo que no supere los DIEZ (10) años anteriores, a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

Deberán respaldarse con la presentación de documentación de la cual pueda interpretarse fehacientemente que los antecedentes se asemejan al objeto dispuesto para la presente licitación y que se encuentran finalizados. Dicha documentación podrá ser certificado de obra, acta de recepción provisoria y/o final, y orden de compra (o contrato) emitida por la firma u organismo que los requirió.

En el caso de que dicha documentación no contenga el detalle de los requisitos que definen la similitud y correspondencia del antecedente con la obra actual, los oferentes podrán presentar un listado de tareas realizadas en la obra y descripción de detalles de la misma a modo de declaración jurada para acreditar tal similitud.

R.P. N°: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



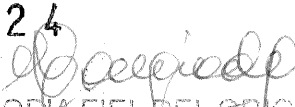
IMPORTANTE: Se evaluarán solo los antecedentes presentados y declarados con la oferta, en la forma establecida en el presente pliego, no admitiéndose presentación en forma posterior a la fecha límite establecida de la presentación de ofertas.

- Representantes técnico y asesores:

Los oferentes propondrán un "representante técnico" y un "responsable de Higiene y Seguridad". A fin de cumplimentar el presente punto, los oferentes deberán adjuntar junto con la oferta, Curriculum Vitae de los representantes citados propuestos donde conste su experiencia y trayectoria, sin perjuicio de tener que presentar la planilla que como Anexo VI – CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES forma parte integrante del presente pliego. Asimismo, se deberá presentar la aceptación formal del representante técnico y del responsable en Seguridad e Higiene propuesto como parte de la documentación de la oferta.

El representante técnico deberá ser un profesional con título habilitante (Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Electromecánico). Del mismo modo, el responsable de Seguridad e Higiene deberá ser un profesional matriculado.

R.P. Nº: 1459/24


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

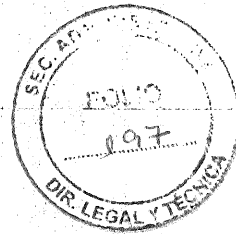


ANEXO III

DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. Nº: 1459/24



Ciudad de Buenos Aires,

de 2024

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente deajo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

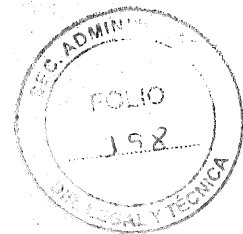
FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

Handwritten signature and mark

R.P. N°: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

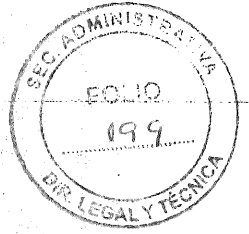


ANEXO IV

PLANILLA DE COTIZACIÓN

R.P. Nº: 1459724

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T N° _____ con domicilio legal constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la calle _____ N° _____, N° de Teléfono _____, correo electrónico constituido: _____ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios

Table with 5 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN, PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO). Row 1: ÚNICO, 1, Servicio, MODERNIZACIÓN DE MANIOBRAS Y ADECUACIÓN MECÁNICA DE LOS ASCENSORES DEL ANEXO "A", \$. Row 2: MONTO TOTAL OFERTADO: SON PESOS: _____

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE _____ / ALTERNATIVA _____ (*)

(*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de ejecución: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

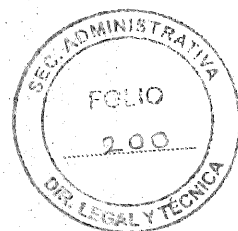
Plazo de Mantenimiento de oferta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Handwritten signature of the offeror

R.P. N°: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANEXO V

ANÁLISIS DE PRECIOS

R.P. Nº: 1459/24

Fernanda Mongiardino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANALISIS DE PRECIOS

El Oferente deberá presentar la oferta económica completando además la planilla presentada a continuación. El oferente deberá presentar su oferta respetando los formatos de "PLANILLA DE COEFICIENTE DE RESUMEN" Y "PLANILLA DE COMPUTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES".

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Se entregarán, junto con la documentación gráfica, los modelos de planilla en formato Excel, al momento de efectuar la visita.

PLANILLA DE COEFICIENTE DE RESUMEN

Se deberá completar la planilla con los porcentajes de gastos indirectos, gastos financieros, beneficio empresario e impuestos (IVA e Ingresos Brutos) que la empresa considere correspondientes ponderando la importancia de la obra, los plazos de la misma, sus riesgos, la forma de pago, etc.

CÓMPUTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES

La planilla de cómputo de mano de obra y materiales se completará con los valores por ítem correspondiente al costo de cada uno. Las cantidades indicadas en el presente cómputo deberán ser verificadas por el oferente no pudiendo objetar diferencias una vez adjudicado. Los cálculos deberán respetar las normas de medición convencionales. La mano de obra se calcula por rendimientos normales pagados por jornal incluyendo cargas sociales y seguros exigidos en el presente pliego. El precio unitario será el que resulte del costo multiplicado por el coeficiente de resumen resultante de la planilla anterior.

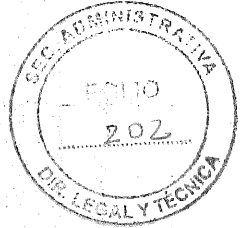
COEFICIENTE DE RESUMEN		
GASTOS INDIRECTOS (%)		
SUBTOTAL		
GASTOS FINANCIEROS (%)		
BENEFICIO EMPRESARIO (%)		
SUBTOTAL		
IVA E INGRESOS BRUTOS (%)		
COEFICIENTE DE RESUMEN TOTAL (CR)		

R.P. Nº: 1459/24

Fernanda Mongiardino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DIPUTADOS
ARGENTINA



COMPUTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES								
RENGLÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	A UNIDAD DE MEDIDA	B CANTIDAD	C COSTO DIRECTO	D PRECIO UNITARIO (CUCR)	E TOTAL ITEM (BxD)	F PORCENTAJE DE INCIDENCIA
1	1	TAREAS PRELIMINARES						
	1.1	Representantes técnicos y asesores	GL	1				
	1.2	Documentación de obra	GL	1				
	1.3	Obrador	GL	1				
	1.4	Bases químicas	GL	1				
	2	MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE MANIOBRAS						
	2.1	ASCENSOR "A" DE LEGISLADORES	GL	1				
	2.2	ASCENSOR "B" DE LEGISLADORES	GL	1				
	2.3	ASCENSOR "C" DE LEGISLADORES	GL	1				
	2.4	ASCENSOR "D" DE LEGISLADORES	GL	1				
	3	POLEAS Y CABLES DE TRACCIÓN						
	3.1	ASCENSOR "A" LEGISLADORES	GL	1				
	3.2	ASCENSOR "B" LEGISLADORES	GL	1				
	3.3	ASCENSOR "C" LEGISLADORES	GL	1				
	3.4	ASCENSOR "D" LEGISLADORES	GL	1				
	3.5	ASCENSOR 5 PÚBLICO	GL	1				
	3.6	ASCENSOR 6 PÚBLICO	GL	1				
	3.7	ASCENSOR 7 PÚBLICO	GL	1				
	3.8	ASCENSOR 8 DE PERSONAL	GL	1				
	3.9	ASCENSOR 9 DE PERSONAL	GL	1				
	3.10	ASCENSOR 10 DE PERSONAL	GL	1				
	3.11	ASCENSOR 11 DE PERSONAL (MONTACARGAS)	GL	1				
	3.12	ASCENSOR 12 DE PERSONAL	GL	1				
	3.13	ASCENSOR 13 DE PERSONAL	GL	1				
	4	POLEAS Y CABLES DE COMPENSACIÓN						
	4.1	ASCENSOR "A" DE LEGISLADORES	GL	1				
	4.2	ASCENSOR "B" DE LEGISLADORES	GL	1				
	4.3	ASCENSOR "C" DE LEGISLADORES	GL	1				
	4.4	ASCENSOR "D" DE LEGISLADORES	GL	1				
	5	GUIADORES DE CABINA Y CONTRAPESO						
	5.1	ASCENSOR A LEGISLADORES	U	8				
	5.2	ASCENSOR B LEGISLADORES	U	8				
	5.3	ASCENSOR C LEGISLADORES	U	8				
	5.4	ASCENSOR D LEGISLADORES	U	8				
	5.5	ASCENSOR 5 PÚBLICO	U	8				
	5.6	ASCENSOR 6 PÚBLICO	U	8				
	5.7	ASCENSOR 7 PÚBLICO	U	8				
	5.8	ASCENSOR 8 DE PERSONAL	U	8				
	5.9	ASCENSOR 9 DE PERSONAL	U	8				
	5.10	ASCENSOR 10 DE PERSONAL	U	8				
	5.11	ASCENSOR 11 DE PERSONAL (MONTACARGAS)	U	8				
	5.12	ASCENSOR 12 DE PERSONAL	U	8				
	5.13	ASCENSOR 13 DE PERSONAL	U	8				
	6	OPERADORES DE PUERTA DE CABINA						
	6.1	ASCENSOR A LEGISLADORES	U	1				
	6.2	ASCENSOR B LEGISLADORES	U	1				
	6.3	ASCENSOR C LEGISLADORES	U	1				
	6.4	ASCENSOR D LEGISLADORES	U	1				
	6.5	ASCENSOR 5 PÚBLICO	U	1				
	6.6	ASCENSOR 6 PÚBLICO	U	1				
	6.7	ASCENSOR 7 PÚBLICO	U	1				
	6.8	ASCENSOR 8 DE PERSONAL	U	1				
	6.9	ASCENSOR 9 DE PERSONAL	U	1				
	6.10	ASCENSOR 10 DE PERSONAL	U	1				
	6.11	ASCENSOR 12 DE PERSONAL	U	1				
	6.12	ASCENSOR 13 DE PERSONAL	U	1				

R.P. No: 1459/24

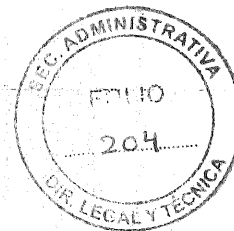
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



7	PARACAÍDAS						
7.1	ASCENSOR A LEGISLADORES	U	1				
7.2	ASCENSOR B LEGISLADORES	U	1				
7.3	ASCENSOR C LEGISLADORES	U	1				
7.4	ASCENSOR D LEGISLADORES	U	1				
7.5	ASCENSOR 5 PÚBLICO	U	1				
7.6	ASCENSOR 6 PÚBLICO	U	1				
7.7	ASCENSOR 7 PÚBLICO	U	1				
7.8	ASCENSOR 8 DE PERSONAL	U	1				
7.9	ASCENSOR 9 DE PERSONAL	U	1				
7.10	ASCENSOR 10 DE PERSONAL	U	1				
7.11	ASCENSOR 11 DE PERSONAL (MONTACARGAS)	U	1				
7.12	ASCENSOR 12 DE PERSONAL	U	1				
7.13	ASCENSOR 13 DE PERSONAL	U	1				
8	LIMITADORES DE VELOCIDAD, POLEA TENSORA Y SISTEMA DE CORTE TRIFÁSICO						
8.1	Provisión e instalación de sistema de corte trifásico - Ascensor A Legisladores	U	1				
8.2	Provisión e instalación de sistema de corte trifásico - Ascensor B Legisladores	U	1				
8.3	Provisión e instalación de sistema de corte trifásico - Ascensor C Legisladores	U	1				
8.4	Provisión e instalación de sistema de corte trifásico - Ascensor D Legisladores	U	1				
8.5	Montaje e instalación de limitador de velocidad y polea tensora existente - Ascensor 12 de Personal.	U	1				
8.6	Montaje e instalación de limitador de velocidad y polea tensora existente - Ascensor 13 de Personal.	U	1				
9	RESISTENCIA DE FRENADO						
	Provisión y reemplazo de resistencia de frenado del ascensor 13	U	1				
10	VINCULACIÓN DE LLAMADA DE CABINA						
	Vinculación de las llamadas de cabina y paller de los ascensores 12 y 13	U	1				
11	LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS						
11.1	Limpieza periódica	MES	6				
11.2	Limpieza final	GL	1				
11.3	Ayuda de gremios	GL	1				
TOTAL							

R.P. Nº: 1459/24

Fernanda Mongiardino
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

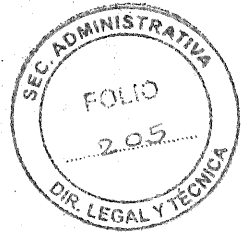


ANEXO VI

CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES

R.P. N°: 1459/24

Fernanda Mongiardino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES

Calificación y experiencia del "representante técnico" y del "responsable de Higiene y Seguridad" (*):

*Adjuntar curriculum vitae y llenar la planilla para cada profesional propuesto.

**Adjuntar aceptación de representación

REPRESENTANTE TÉCNICO:

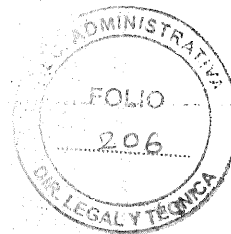
Nombre y Apellido:			
Título habilitante:		Matricula N°:	
Antigüedad:			
Experiencia en obras			
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Rol cumplido en las Obras	Tiempo de Participación en las Obras	Tipo de trabajos realizados en la obra

RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

Nombre y Apellido:			
Título habilitante:		Matricula N°:	
Antigüedad:			
Experiencia en obras			
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Rol cumplido en las Obras	Tiempo de Participación en las Obras	Tipo de trabajos realizados en la obra

R.P. N°: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



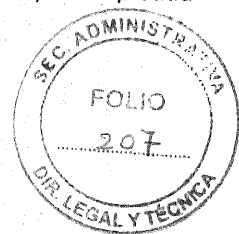
ANEXO VII

ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

R.P. N° 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL RUBRO

Los oferentes deberán acreditar experiencia en trabajos similares al objeto de la presente Licitación. A tales efectos, deberán completar con carácter de declaración jurada la presente planilla.

Los Oferentes deberán acreditar la realización como mínimo de TRES (3) trabajos de magnitud y de objeto de características técnicas similares a las de la presente contratación. Dichas obras deberán haber sido ejecutadas dentro de un plazo que no supere los DIEZ (10) años anteriores, a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

Deberán respaldarse con la presentación de documentación de la cual pueda interpretarse fehacientemente que los antecedentes se asemejan al objeto dispuesto para la presente licitación y que se encuentran finalizados. Dicha documentación podrá ser certificado de obra, acta de recepción provisoria y/o final, y orden de compra (o contrato) emitida por la firma u organismo que los requirió. En el caso de que dicha documentación no contenga el detalle de los requisitos que definen la similitud y correspondencia del antecedente con la obra actual, los oferentes podrán presentar un listado de tareas realizadas en la obra y descripción de detalles de la misma a modo de declaración jurada para acreditar tal similitud.

IMPORTANTE: Se evaluarán solo los antecedentes presentados y declarados con la oferta, en la forma establecida en el presente pliego, no admitiéndose presentación en forma posterior a la fecha límite establecida de la presentación de ofertas.

LISTADO DE ANTECEDENTES					
Nombre del proyecto (como figura en la documentación respaldatoria)	Nombre del Contratante y datos de contacto	Tipo de trabajos realizados (similar a la obra en cuestión)	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Cantidad de Obra Ejecutada (m2)
1)					
2)					
3)					
4)					
5)					

R.P. Nº: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

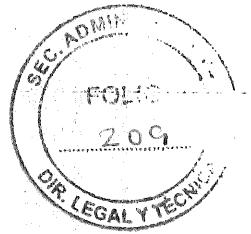


ANEXO VIII

PROYECTO DE TAREAS

R.P. N°: 1459/24


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

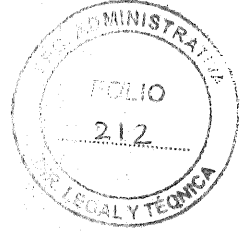


PROYECTO DE TAREAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	Sem 16	Sem 17	Sem 18	Sem 19	Sem 20	Sem 21	Sem 22	Sem 23	Sem 24
1	TAREAS PRELIMINARES																										
1.1	Representantes técnicos y asesores	GL	1																								
1.2	Documentación de obra	GL	1																								
1.3	Obrador	GL	1																								
1.4	Baños químicos	GL	1																								
2	MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE MANIOBRAS																										
2.1	ASCENSOR "A" DE LEGISLADORES	GL	1																								
2.2	ASCENSOR "B" DE LEGISLADORES	GL	1																								
2.3	ASCENSOR "C" DE LEGISLADORES	GL	1																								
2.4	ASCENSOR "D" DE LEGISLADORES	GL	1																								
3	POLEAS Y CABLES DE TRACCIÓN																										
3.1	ASCENSOR "A" LEGISLADORES	GL	1																								
3.2	ASCENSOR "B" LEGISLADORES	GL	1																								
3.3	ASCENSOR "C" LEGISLADORES	GL	1																								
3.4	ASCENSOR "D" LEGISLADORES	GL	1																								
3.5	ASCENSOR 5 PÚBLICO	GL	1																								
3.6	ASCENSOR 6 PÚBLICO	GL	1																								
3.7	ASCENSOR 7 PÚBLICO	GL	1																								
3.8	ASCENSOR 8 DE PERSONAL	GL	1																								
3.9	ASCENSOR 9 DE PERSONAL	GL	1																								
3.10	ASCENSOR 10 DE PERSONAL	GL	1																								
3.11	ASCENSOR 11 DE PERSONAL (MONTACARGAS)	GL	1																								
3.12	ASCENSOR 12 DE PERSONAL	GL	1																								
3.13	ASCENSOR 13 DE PERSONAL	GL	1																								
4	POLEAS Y CABLES DE COMPENSACIÓN																										
4.1	ASCENSOR "A" DE LEGISLADORES	GL	1																								
4.2	ASCENSOR "B" DE LEGISLADORES	GL	1																								
4.3	ASCENSOR "C" DE LEGISLADORES	GL	1																								
4.4	ASCENSOR "D" DE LEGISLADORES	GL	1																								

R.P. Nº: 1459/24

Fernanda Mongiardino
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



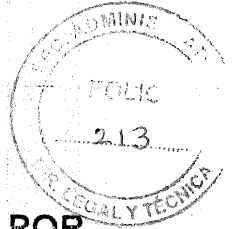
ANEXO IX

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

R.P. N°: 1459/24

Fernanda Mongiardino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

[Signature] 58



NORMAS GERNERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LA H.C.D.N.

I- OBJETIVO

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

II- ALCANCE

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios de la H.C.D.N., que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

III- LEGISLACIÓN

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

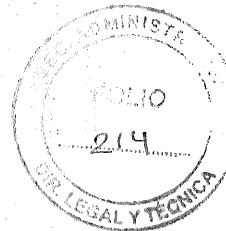
- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o

R.P. N°: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvió.

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

V- REUNIONES CON EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDOR

Se establecerán reuniones entre la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados y el Servicio de Higiene y Seguridad del Adjudicatario en forma mensual o cuando resulte necesario para coordinar actividades, analizar y corregir desvíos observados en las diferentes inspecciones.

VI- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES

1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:

- a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

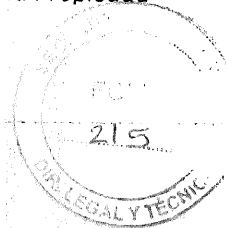
VII- ORDEN Y LIMPIEZA

R.P. Nº: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DIPUTADOS
ARGENTINA



- El orden y la limpieza en la actividad que corresponda al objeto contractual, es fundamental y muy necesario, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- Mantener el área de trabajo ordenada, limpia y prolija, contribuyendo al buen desarrollo de las tareas, haciéndolas más seguras y productivas.
- Depositar los desechos, descartes y residuos en recipientes adecuados y claramente identificados. Los residuos orgánicos o especiales deben ser depositados en recipientes que eviten la fuga de líquidos.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Limpiar los derrames en el momento que se produzcan.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegidos contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.
- No se deben obstruir las vías de evacuación, pasillos y escaleras de circulación.
- Todo lo relacionado con el depósito de los desechos, el almacenamiento de los materiales, etc., deberá proceder de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc.

Lugar para almuerzo / comidas

- El adjudicatario, de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc., dispondrá de un espacio adecuado para comer, el que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

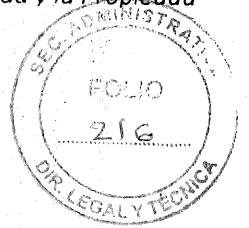
Prohibición de fumar y hacer fuego

- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.
- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación (ley 26.687).

VIII- RESIDUOS PELIGROSOS

H.P. N°: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



El adjudicatario deberá gestionar los residuos peligrosos que se generen durante la actividad desarrollada de acuerdo a los establecido en la normativa vigente: Ley Nacional de Residuos Peligrosos (N°24.051/92); Ley de Residuos Peligrosos de C.A.B.A. (N°2214/07), Decreto de C.A.B.A. 2020/07; Ley de Residuos Peligrosos de la Prov. de Bs. As. (N°11.720), Decreto de la Prov. de Bs. As. (N°806/97).

Ante la necesidad de realizar consultas sobre el tema deberán dirigirse a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.

IX- TABLEROS ELECTRICOS.

Las máquinas eléctricas que utilice el contratista no podrán conectarse a una toma de energía de los edificios de la Cámara de Diputados de la Nación donde se encuentren realizando tareas, sino a través de un tablero eléctrico provisto por el mismo, que cuente con las siguientes características:

- Protección electromagnética acorde a las/s potencia/s a emplear
- Fusibles (preferentemente tipo NH) para la potencia máxima que puede pasar por el tablero.
- Disyuntor diferencial ajustado a una corriente máxima de 30mA que no pueda ser puenteado.
- Descarga a tierra para el tablero y sus tomas.
- Tomas de energía, trifásica y monofásica en cantidad suficiente colocados en el exterior de la caja metálica (sin necesidad de abrir la puerta para conectar una toma de corriente)
- Tapa inferior que impida un contacto accidental al abrir la puerta.

Para conectar el tablero, previamente el adjudicatario debe consultar con la Dirección de Obras y Mantenimiento para que le indique y habilite el lugar específico de donde puede conectar el tablero descrito ut supra.

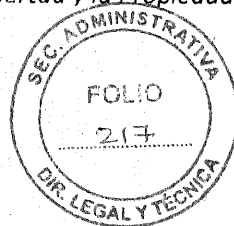
Asimismo, si el adjudicatario provee mano de obra especializada en electricidad o va realizar cualquier tarea que implique una intervención en las conexiones eléctricas de los edificios de la H. Cámara de Diputados de la Nación deberá también contar con la habilitación y autorización de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

X- SEÑALIZACIÓN, VALLADO Y CARTELERIA

El contratista debe proveer señalización diurna (caballetes, cadenas, vallas, etc.) y señalética adecuada para delimitar el área de trabajo y para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente agujeros, pozos, excavaciones, cableado eléctrico, circulación de vehículos, etc.

R.P. N°: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Las señales deben ser claras en su interpretación, legibles a distancia prudencial y deberán expresar la realidad, con el fin de no confundir sobre la advertencia. Deberá retirar la señalización cuando ya no haga falta.

Durante las horas de visibilidad reducida debe acudirse a la señalización con luces fluorescentes.

Las cintas de peligro o precaución no ofrecen una protección física. Las cintas de peligro deben ser rojas y blancas, las de precaución amarillas y negras.

Cuando cualquier trabajo fuera realizado de noche o en el lugar no penetre la luz diurna o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, debe proveer la luz artificial suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos en forma eficiente, satisfactoria y segura conforme a la legislación aplicable. En éstos lugares se requerirá de luz de emergencia.

Cuando se realicen tareas en altura ya sea con escaleras, andamios, plataformas o equipos de izaje se debe señalizar el perímetro para delimitar la circulación peatonal por debajo de la zona de trabajo.

Cuando queden excavaciones o agujeros sin rellenar o retiro de rejillas, etc., se debe señalizar con el fin de evitar accidentes utilizando un vallado rígido de protección y señalización

XI- ILUMINACION

- Las áreas de trabajo y de circulación deben estar suficientemente iluminadas
- Cuando se requiera iluminación artificial en espacios confinados y/o húmedos se utilizará la tensión de seguridad (12/24 volts).
- Si el caso lo requiere, deberá preverse iluminación de emergencia.

XII - ESCALERAS Y ANDAMIOS

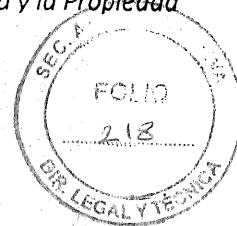
1) ESCALERAS

- Las escaleras móviles se deberán usar únicamente para ascenso o descenso, hacia el puesto de trabajo, QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DE LAS MISMAS como punto de apoyo para realizar tareas.
- No pueden estar fisuradas, quebradas, empatilladas o con faltante de alguno de sus elementos y accesorios deberán ser sacadas de servicio.
- Con el fin de que no se oculten fisuras o fallas del material, no deben estar pintadas, si es necesario protegerlas deberán utilizarse productos incoloros.
- Deben estar correctamente apoyadas en superficies parejas y firmes y atadas en su parte superior.

H.P. N°: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- No utilizar los tres últimos peldaños superiores para pararse. Se debe utilizar una escalera de longitud adecuada.
- Deben poseer en sus largueros tacos antideslizantes.
- Cuando se realicen trabajos de electricidad o en proximidades de líneas eléctricas las escaleras serán del tipo dieléctrica.
- NO se utilizará como plataforma de trabajo.
- Las escaleras extensibles deben tener los ganchos de seguridad bien trabados y sus accesorios completos y en buenas condiciones (tacos antideslizantes, roldanas, sogas y trabas)
- Las escaleras del tipo tijeras deberán estar abiertas y el elemento que limite la apertura bien extendido. Apoyadas y niveladas en sus cuatro patas. **ESTA PROHIBIDO** trabajar sobre los peldaños superiores montados de a caballo.
- No deben dejar objetos o elementos colgados o apoyados en las escaleras.
- Mantenerlas limpias, libre de grasa y barro y almacenarlas en lugares adecuados.
- Las escaleras de una hoja usada como medio de circulación deben sobrepasar en un metro (1 m.) el lugar más alto que deba acceder o prolongarse por uno de los largueros hasta la altura indicada para que sirva de pasamanos a la llegada.

2) ANDAMIOS

- Serán admitidos andamios de cuerpos metálicos únicamente, de marca, calidad (reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias).
- Todos los andamios deben satisfacer, entre otras las siguientes condiciones:
 - Rigidez.
 - Resistencia.
 - Estabilidad.
 - Ser apropiado para la tarea a realizar.
 - Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes.
 - Asegurar la inmovilidad lateral y vertical.
- Los andamios que se utilicen, deben estar completos. Esto es: plataforma de trabajo en un ancho mínimo de 60 cm, guardapie, baranda intermedia (a 50 cm), baranda superior (a 100cm) y escalera de acceso independiente. La estructura del andamio no debe usarse como escalera.
- Los tablonces que conformen la plataforma de trabajo deben estar amarrados firmemente a la estructura del andamio y de modo tal que no puedan separarse transversalmente ni de su punto de apoyo, ni deslizarse accidentalmente; ningún tablón tendrá un vuelo superior a los 20 cm ni inferior a 10 cm. Serán de 5 cm (2 pulgadas) de espesor y estarán libres de fisuras.
- Los andamios deben estar apoyados sobre base firme y bien nivelados, rigidizados, y si fuera necesario, flechados o amarrados a puntos fijos y seguros para evitar el vuelco.
- El montaje, desarme o modificación será efectuado por personal competente. Los materiales deben movilizarse de manera segura, mediante el uso de cuerdas y recipientes adecuados según sea necesario.

R.P. N° 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONCARRIÑO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



- Los andamios móviles deben tener las ruedas de desplazamiento trabadas para trabajar sobre los mismos. Al desplazarlo, la plataforma debe estar libre de operarios, equipos o herramientas.
- Antes de comenzar los trabajos los andamios deben ser inspeccionados por parte del inspector de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación, a los fines de verificar que todas las partes estén en perfectas condiciones
- No alterar, cortando, perforando soldando, ninguna pieza del andamio como ser cuerpos de andamios, caños, nudos, bases, ruedas, etc.
- No se deberá subir a trabajar sobre barandas o largueros del andamio.
- **Todo andamio que supere los 6 metros de altura, a excepción de los colgantes y suspendidos, debe ser dimensionado sobre la base de cálculos. La memoria técnica de cálculo y los planos de andamio deberán estar realizados y firmados por especialistas en estructura habilitados por el colegio profesional respectivo.**
- Las plataformas que se encuentren situadas a dos metros o más de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, deben contar en todo el perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a un metro (1m) de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros (50 cm) de altura y un zócalo en contacto con la plataforma.

3) PLATAFORMAS DE TRABAJO COLGANTE

- Los andamios colgantes, guindolas y silletas, pendidos de un equipo de izar, y los accesorios para elevación, ya sean manuales o eléctricos deberán inspeccionarse antes de comenzar a utilizarlos por parte del profesional de Higiene y Seguridad del adjudicatario o proveedor, debiendo dejar expresa constancia de dicha inspección.
- El operario debe tener su arnés de seguridad enganchado a una línea de vida individual e independiente de la plataforma de trabajo

XIII - RIESGO ELÉCTRICO

- La alimentación de energía eléctrica a las instalaciones y equipos se realizará mediante un tablero que posea las protecciones correspondientes conforme lo descrito en el punto TABLEROS ELÉCTRICOS.
- Los tableros y borneras deben estar cubiertos y cerrados en todos sus lados, para protegerlos de cualquier contacto accidental. Si están ubicados en el exterior serán del tipo intemperie.
- Al finalizar la jornada laboral se deben desconectar máquinas, equipos y tableros. Se arrollarán cables y extensiones.
- Las extensiones de cable deben ser de doble aislación y las conexiones se realizarán mediante fichas normalizadas. Se deben extender por lugares secos, donde no interfieran el paso de vehículos o personas. Se evitará el uso de extensiones arrolladas en carretel o bobina, se

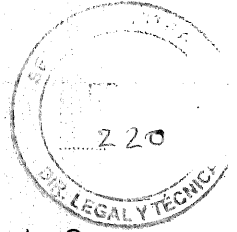
R.P. N°: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



DIPUTADOS
ARGENTINA



extenderán totalmente, o mejor aún, se utilizarán las extensiones de longitud adecuada. Se encuentra prohibido el uso de zapatillas eléctricas.

- Todos los equipos, escaleras, herramientas manuales y elementos de protección personal que se utilizan para realizar trabajos en instalaciones deben ser tipo dieléctrico
- Trabajos en circuitos eléctricos:
 - A. El operario designado para realizar tareas vinculadas con la electricidad debe tener la capacitación y la calificación correspondiente.
 - B. Los trabajos sobre instalaciones eléctricas y equipos se deben realizar sin tensión.
 - C. Toda instalación eléctrica debe considerarse en un principio como energizada hasta tanto no se compruebe la ausencia de tensión.
 - D. Consignar la instalación y tener en cuenta los 5 pasos fundamentales sin obviar ninguno:
 - 1) Corte visible de la alimentación de energía eléctrica.
 - 2) Bloqueo en posición de apertura de los elementos de corte o seccionamiento.
 - 3) Utilización de tarjeta y candado para evitar el accionamiento imprevisto.
 - 4) Efectuar las puestas a tierra y en cortocircuito necesarias.
 - 5) Señalizar y delimitar la zona de trabajo.
- Distancia de seguridad eléctrica:
 - o Para prevenir descargas eléctricas entre líneas o equipos energizados y materiales o herramientas no aisladas, deberán respetarse las distancias de seguridad eléctrica teniendo en cuenta el nivel de tensión presente y las condiciones atmosféricas.
- Está prohibido el uso de zapatillas eléctricas.

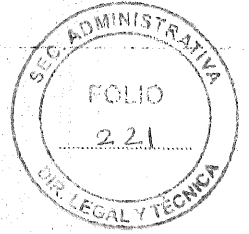
XIV - MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

- Las máquinas, equipos y herramientas deben estar y mantenerse en buenas condiciones de uso. Deben contar con inspección periódica de sus partes, por lo menos quincenalmente, debiendo entregar copia de la constancia de dicha inspección a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Los elementos que presenten alguna deficiencia en su funcionamiento o utilización deben sacarse de servicio hasta su reparación. Se le pondrá un rotulo que diga: "NO USAR".
- Los operarios usarán las herramientas acordes a las capacitaciones recibidas. Cada herramienta está diseñada para realizar un trabajo específico, NO PODRÁ ser utilizada si fue alterada o modificada.
- El trabajador que opere la máquina deberá hacerlo en una posición cómoda y segura.
- Herramientas de mano:
 - 1) No utilizar herramientas en mal estado (son peligrosas) un martillo que tenga el mango flojo puede ser despedido e impactar contra una persona u objeto, una llave puede zafar generando un movimiento brusco del operario)
 - 2) Está prohibido utilizar herramientas de fabricación casera o de mala calidad.

R.P. N°:

1459/24

ES COPIA DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



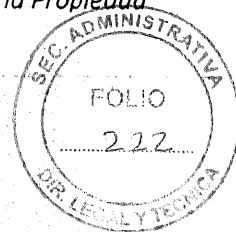
- 3) Deben estar en buen estado de conservación, limpias, afiladas y aceitadas.
 - 4) NO someter a las herramientas a un esfuerzo mayor que su capacidad, no se pueden utilizar caños o elementos semejantes para aumentar el brazo de palanca.
 - 5) Deben utilizar un porta-herramientas o morral para transportar las herramientas de mano, o para subir o bajar de escaleras o andamios. No colgarlas del arnés de seguridad, ni transportarlas en los bolsillos.
- Herramientas eléctricas y neumáticas:
 - 1) Cuando se repare una máquina o se realice el cambio de accesorios, debe estar desconectada la alimentación eléctrica o neumática de la máquina. Purgar el aire contenido en la manguera.
 - 2) Utilizar las herramientas adecuadas para ajustar o aflojar discos de cortes, mechas, etc.
 - 3) No se deben operar máquinas que no posean las guardas y protecciones correspondientes.
 - 4) Cuando operen taladros eléctricos, sierras circulares, amoladoras, etc., deben ser tomada con ambas manos y en posición firme
 - 5) Mantenerse alerta para soltar el gatillo ante cualquier anomalía
 - 6) Utilizar la ropa ajustada, el pelo recogido y los dedos alejados de las piezas en movimiento. Utilizar un pincel para retirar la viruta.
 - 7) Utilizar los discos de cortes y mechas acorde al material sobre el cual se va a trabajar y a la velocidad de rotación de las máquinas
 - 8) Deben tener la correspondiente puesta a tierra.

XV - TRABAJOS EN ALTURA

- Se considerará trabajo en altura a todo aquél que se desarrolle a una altura de dos metros por sobre el nivel de piso o suelo, a más de 1,5 metros de profundidad (pozo, abertura, etc.) o a menos de 3 metros del borde de un foso, barranca, etc.
- Solamente se autorizará el uso de arneses de cuerpo entero. Los mismos deberán tener doble cabo de amarre y los trabajos se realizarán estando el 100 % del tiempo atado quien los ejecute.
- El punto de amarre deberá ser una estructura fija capaz de soportar el peso de una persona.
- El cabo de vida se amarrará lo más corto posible, pero de manera que permita la libre movilidad, y se hará en un plano no inferior al de la cabeza del trabajador.
- Toda tarea en altura deberá ser señalizada a nivel de piso.
- La cinta de amarre deberá poseer amortiguador de caídas.
- En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas, los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente de izado. Éstas podrán utilizarse sólo en el caso de que no exista otro método más seguro de realizar los trabajos.

R.P. N°: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIPUTADOS DE LA NACIÓN



XVI - TRABAJOS EN CALIENTE

- Se considerará trabajo en caliente a todo trabajo que genere rozamiento ejemplo: corte con amoladora, soldadura, perforado, etc.
- Antes de realizar cualquier trabajo en caliente se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Posteriormente a la realización de la tarea, debe verificarse que no exista metal fundido, recortes calientes o material encendido.
- Se requieren los siguientes requisitos mínimos para este tipo de trabajo:
 - Extintor 10 kg triclase.
 - Manta ignífuga para trabajos de soldadura/ amolado.
 - Áreas limpias de material combustible en el alrededor
 - Vigilancia de fuego 60 minutos luego de terminadas las tareas.

XVII - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.

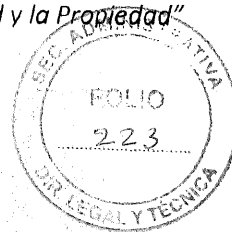
- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
 - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
 - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
 - Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

XVIII – MEDIDAS PREVENTIVAS

- Cada vez que se proceda a realizar una actividad que implique trabajos en suspensión (son las tareas en que el trabajador debe suspenderse o colgarse, y mantenerse en esa posición mientras realiza el trabajo, o es subido / bajado en altura) se deberá previamente al comienzo de las tareas:
 - verificar que las condiciones climáticas sean favorables para la realización de las tareas.

R.P. Nº: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Verificar el estado de conservación de las sogas, silletas, elementos de ascenso y descenso, y arneses.
- Verificar los puntos de amarre, y los puntos de fijación que no poseen filos o ángulos cortantes (se deberá colocar protección en los bordes donde pasan las sogas).
- No se permitirá trabajos con presencia de tormentas eléctricas y con lloviznas, debiendo quedar asentada esta situación en el correspondiente libro de órdenes de servicio y de pedidos de la empresa.
- En el programa de seguridad deberá establecerse:
 - Desde que velocidad del viento está prohibido realizar trabajos (los mismos vientos deberían ser medido por un anemómetro certificado y calibrado previsto por el proveedor).
 - En el libro de órdenes de servicio y de pedidos de la empresa debe quedar asentada la velocidad del viento al inicio de la tarea, quedando registrado el asiento con firma del profesional de higiene y seguridad que supervise el trabajo
 - Las tareas que se realicen a una altura mayor a 2 metros deberán ser supervisadas por un profesional en higiene y seguridad del adjudicatario.
 - En toda línea de trabajo o de vida, se deberá garantizar que la soga se encuentre amarrada correctamente a los puntos fijos establecidos, lleguen hasta el nivel piso del área/s en la que estén realizando trabajos en suspensión.

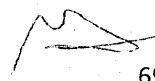
XIX - INCUMPLIMIENTO

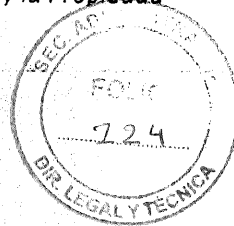
El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.

R.P. N° 1459/24


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





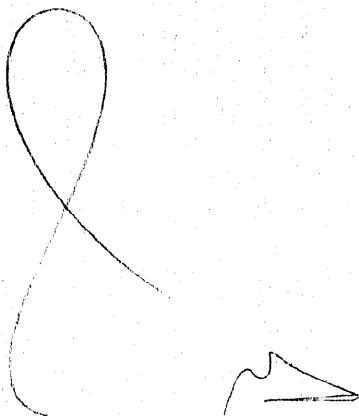
NORMAS ESPECIFICAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE ACUERDO AL OBJETO DE LA CONTRATACION

TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

- Son las tareas que se realicen en cualquier espacio con abertura de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables, o tener una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no está concebido para una ocupación continuada por parte del trabajador.
- Para efectuar este tipo de trabajos deberá tramitarse el respectivo permiso de trabajo ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación.
- Los requisitos que deben cumplirse son:
 - Medición de atmósferas antes de comenzar la tarea.
 - Arnés con dispositivo T4.
 - Bloqueo de energías.
 - Vigía permanente.
 - Equipo de rescate.
 - Radios (comunicación).

R.P. N°: 1459/24


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





FORMULARIO DE DENUNCIA DE DATOS DEL ADJUDICATARIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días ____ del mes de _____ del año _____

El que suscribe: _____

DNI Nro.: _____

En mi carácter de representante legal de la Empresa, por este acto denuncio los siguientes datos:

- a) Domicilio legal de la empresa:

- b) Nro. de CUIL:

- c) Teléfono:

- d) Dirección de mail:

- e) ART donde están afiliados los trabajadores:

- f) Teléfonos de emergencia de la ART:

- g) Nombre y Apellido del representante técnico:

- h) Número de teléfono del representante técnico:

- i) Nombre y Apellido del profesional en Higiene y Seguridad:

- j) Número de teléfono del profesional en Higiene y Seguridad:

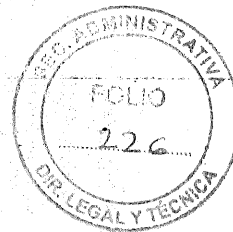
Los datos consignados son correctos, teniendo carácter de DECLARACION JURADA y OBLIGANDOME a informar la modificación de cualquiera de ellos, dentro del plazo de 48 horas hábiles administrativas.

Firma: _____

Aclaración: _____

R.P. N°: 1459/24

Fernanda Mongiardino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar
(F003-A)

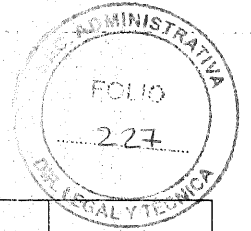
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LAS EMPRESAS ADJUDICATARIA Y / O CONTRATADAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LA H.C.D.N.

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

Nº	Documentación Requerida	SI	No
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
1	Aviso de inicio de obra tramitado ante la ART.	SI	
2	PROGRAMA DE SEGURIDAD, de acuerdo a las Resoluciones de la S.R.T. Nro. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 (según corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar) DEBIDAMENTE PRESENTADO Y APROBADO POR LA ART. En el supuesto caso de cambiar de ART durante la ejecución de la obra debe presentar el programa de seguridad aprobado por la nueva aseguradora. En el caso de que las tareas a efectuar no correspondan un programa de seguridad, el adjudicatario deberá presentar un ATS (Análisis de Tareas Seguras) o un PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) el cual debe estar firmado por un profesional habilitado en higiene y seguridad y por el representante legal del adjudicatario. En caso de corresponder: <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 550/2011: TRABAJOS CON DEMOLICION • Res. 61/2023: MEDIDAS DE SEGURIDAD EN ALTURA 	SI	
3	Cuando se realicen tareas sobre plataformas de trabajado a alturas iguales o superiores a los 6 metros, contados a partir del plano inferior; inclusive tareas de montaje/desmontaje de equipos y/o estructuras temporales, debe estar presente el responsable de higiene y seguridad o un auxiliar del mismo debidamente matriculado.	SI	
4	Constancia de capacitación del personal afectado, sobre prevención de riesgos laborales existentes (Anexo I, inc. g y m Resolución SRT 231/96); se requiere la capacitación adecuada a los riesgos contemplados en el Programa de Seguridad.	SI	
5	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar. (Corresponde cuando la contratación tenga una duración mayor de 60 días).	SI	
6	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	

R.P. Nº 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



7	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).	SI	
8	Copia de la constancia del alta ante la AFIP de cada trabajador afectado a la tarea.	SI	
9	Certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio según Decreto Nro. 1567/74 del personal afectado a la tarea.	SI	
10	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación y copia de la respectiva póliza. Cuando la tarea incluya o determine trabajo en altura, el certificado y la póliza deben prever dicho extremo y la altura hasta la que está autorizado.	SI	
11	Último formulario AFIP 931 (cargas sociales), nómina de formulario AFIP señalizando el personal afectado a la tarea y ticket con sello de pago bancario o transferencia bancaria por los montos ingresados en la declaración jurada form. AFIP 931.	SI	
12	Nota firmada por el representante legal denunciando los datos del profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo designado. A dicha nota deberá estar adjuntada fotocopia de la matrícula habilitante, el último comprobante de pago de la matrícula y certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 10.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente, por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 1.000.000 por gastos médicos e internación.	SI	
13	Certificado de estado de aptitud de elementos de trabajo en altura expedido por profesional competente (arneses, cabo de vida, cola de amarres, silletas, aparejos manuales, etc.) Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea por un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo. SOLO EN CASO DE TENER QUE REALIZAR TRABAJOS DE ESTA NATURALEZA	SI	
14	Certificado de estado de aptitud de maquinarias y herramientas eléctricas, expedido por profesional competente. Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea con un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.	SI	
15	Andamios que superen los 6 m (seis metros) de altura, a excepción los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados en base a cálculos.	SI	
16	En hoja tamaño A4 deberá detallar todos los datos de la empresa adjudicataria, (nombre y apellido del responsable de la empresa, número de teléfono) y teléfonos de emergencia o centro de atención para el traslado del accidentado de la ART correspondiente.	SI	
17	Afiche informativo conforme Resolución S.R.T. N° 62/02 de la ART correspondiente.	SI	

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documentación.

R.P. N°: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar
(F003-C)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LOS MONOTRIBUTISTAS O AUTÓNOMOS CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

N°	Documentación Requerida	Documentación Requerida	
		SI	No
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
1	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	
2	Programa de tareas seguras (PTS) confeccionado y firmado por el profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo competente.	SI	
3	Constancia de inscripción en el monotributo o como autónomo.	SI	
4	Comprobante de paso de pago del ultimo monotributo o contribución como autónomos.	SI	
5	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar firmado por el profesional en la materia de Higiene y Seguridad en el trabajo.	SI	
6	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	
7	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).	SI	
8	Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 10.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 1.000.000 por gastos médicos e internación.	SI	

REFERENCIA:

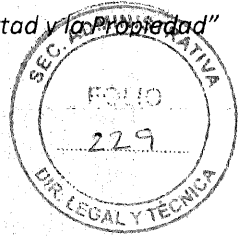
SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documentación.

R.P. N°: 1459/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

74



Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

(F003-D)

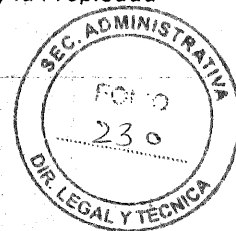
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

Documentación Requerida		SI	No
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
N°	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)		
1	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación. El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.	SI	
2	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11)	SI	
3	En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación: 1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.	SI	
N°	ADJUDICATARIO (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO)		
4	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	

H.P. Nº 1459/24

Fernanda Mongiatrac
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DRA. FERNANDA MONGIATRAC
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



5	<p>Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación.</p> <p>Con un mínimo asegurado de \$ 10.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 1.000.000 por gastos médicos e internación.</p>	SI	
6	<p>Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo (según posición fiscal que revista)</p>	SI	
7	<p>Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).</p>	SI	
8	<p>En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación:</p> <p>1- copia de la cédula verde del automotor, 2- Certificado de cobertura del seguro del automotor, 3- copia de la licencia de conducir del chofer.</p>	SI	

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documentación.

A.P. Nº: 1459/24

Fernanda Mongiardino
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN